



128

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Miambiente

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM -1023- 17

Para: Manuel Pimentel.
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

De: 
Carmen Prieto
Directora de Administración de Sistemas de Información

Asunto: Proyecto El Refugio Beach Bungalows.

Fecha: Panamá, 3 de octubre de 2017.



En seguimiento al **memorando DEIA-0648-1809-17**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, a desarrollarse en la Isla Carenero, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, le informamos que de acuerdo al plano demostrativo proporcionado (**Datum WGS-84**), se generó un polígono con superficie de 1,200.04m², se define **fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**, El polígono está parcialmente fuera de la Isla.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el área solicitada se ubica en las categorías de: **Bosque Latifoliado Mixto Secundario (191.47m²), Área poblada (630.32m²) y sin categoría.**

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, el área solicitada se localiza en la categoría **Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).**

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum de referencia utilizado en el mapa **WGS-84**.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mci/js/ea
CC: Departamento de Geomática.



10/10/17
8:57 AM

MAPA ILUSTRATIVO



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

130

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0712-1010-17

Para: **OSVALDO ROSAS**

Director de Recursos Marino Costero, Encargado

De: **MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 10 de octubre de 2017



Por medio de la presente, le informamos que en la página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaear.aspx>, se encuentra disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por la **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Agradecemos enviar sus comentarios.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Expediente: IIT-002-17

Unidades Ambientales consultadas: IDAAN, MINSA, SINAPROC, AMP.

MPO/ACP/fhp





MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

131

**MEMORANDO
DICOMAR-649-2017**

F.H.P.
C-3688-14

PARA: **ING. MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: **ING. EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares, encargado

ASUNTO: **Remisión de Informe técnico**

FECHA: 13 de noviembre de 2017

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **“REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en Isla Carenero, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Atentamente,

EP/JJ/alar

Copia. Expediente.

Ministerio de Ambiente	
RECIBIDO	
POR:	14/11/17
FECHA:	14/11/17
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

Adj. Informe técnico.


MiAMBIENTE
 DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
 INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA-Nº090-2017

**"INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EIA CATEGORÍA II, REFUGIO BEACH
BUNGALOWS"**

Ubicación: Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.
Nº Expediente IIT-002-17.
Memorando: DEIA-0248-0704-17
Promotor: Ontherise Holding, S.A
Fecha de Revisión: 19 de abril de 2017
Participante: Ana Lorena Rodríguez/Dirección de Costas y Mares

Objetivo:

Evaluar la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto propuesto en los recursos marino-costeros para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología:

1. Evaluar la información complementaria del proyecto presentado.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre la ampliación del proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows" se ubica en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro, el mismo consiste en la construcción de 10 cabañas sobre el agua con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área de construcción de 2331.00 metros cuadrados (m^2). El área total a desarrollar es de 3,741.02 metros cuadrados. El proyecto se desarrollará en un globo de terreno de 3 hectáreas + 741.02 metros cuadrados.

El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, además señala que el área global del proyecto existe una asociación bien definida formada por una zona de tierra firme la cual presenta escasa vegetación arbórea, pero con múltiples asociaciones dispersas de gramíneas menores y plantas rastreras y trepadoras que describen las características biológicas del sitio con una marcada influencia del entorno (perturbación antropogénica).

El terreno de tierra insular presenta dos porciones que es arenal fangoso y una porción de tierra más firme y con poca influencia de marea; se exhibe una zona bien definida con una extensión de costa (playa).

Aspecto Técnico y Consideraciones

- El estudio contiene los análisis físico químicos del agua, que anteriormente se le había sugerido, sin embargo la información complementaria presentada no responden a todas las inquietudes expresadas basada en la revisión que se le realizaron al EIA, limitándose a dar respuesta sobre la calidad de agua.
- No queda claro la metodología que se utilizó en el inventario de flora y fauna marino costero del sitio, no se presentan información sobre los sitios de muestreo (ni periodicidad, ni ubicación).
- El proyecto manifiesta que parte de las áreas del proyecto está conformada por áreas arenal fangosas anegables, sin embargo, no especifica si esa área corresponde donde se realizarán las construcción de las cabañas o es adyacente. Además se debe contemplar un manejo adecuado de las aguas para evitar la anegación y garantizar la interconexión hidrológica.

Legislación Aplicable:

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá N° 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. N° 01 de 26 de febrero de 2008.
- Ley 2 De 7 de enero de 2006 "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones" publicado en Gaceta oficial 25,461 del 11 de enero de 2006.

- Resolución N° 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA MEDIDAS SOBRE LA FAUNA SILVESTRE DE PANAMÁ, Dictada por: Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, hoy Ministerio de Ambiente, publicada en Gaceta Oficial 22430 el 10 de diciembre de 1993.

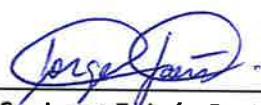
Conclusiones:

- En la información complementaria la empresa presentó los datos de análisis físico químicas, como se solicitó. Cabe recalcar que el enfoque estaba basado en la calidad del agua con respecto a la flora y fauna marino costera.
- La empresa presentó el mapa correspondiente con su respectivo DATUM.
- En cuanto a la construcción de las infraestructuras sobre el mar es imperativo evitar hacer el vaciado de la mezcla para fundación dentro del mar. Deben hacer esta actividad en tierra firma y empotrarlo, para evitar que afecte los pastos marino y otros recursos bióticos del entorno marino donde se instalen las estructuras.

Recomendación:

- Durante la obra se debe notificar al Ministerio de Ambiente para que esté presente y verifique que estas instalaciones no afectaren estructuras coralinas y deberá tramitar su de concesión de fondo de mar.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Ana L. Rodríguez. Ing. en manejo de cuencas y ambiente. No de Idoneidad 7441-13. Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares	 M. Sc. Jorge E. Jaén B.- Jefe de Depto. de Regulación de Espacios de Costas y Mares.- Res. N° CTCB # 269-2014
VoBo:  Ing. Eduardo A. Polo R.-Director de Costas y Mares, Encargado	

0.743718
MR.

Mediante

135

SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE:

Nosotros, **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, firma de abogados con oficinas en el Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez de la Ciudad de Panamá, con número de R.U.C 617-479-14769 y D.V. 88 en nuestra calidad de apoderado especiales de **ONTHERISE HOLDINGS, S. A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 827204, Documento 2557658, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows", con un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II en trámite de aprobación, tenemos a bien presentar copia autenticada de la Resolución N° ADMG-07 de 3 de enero de 2018 de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) mediante la cual se adjudica a título oneroso el globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts², ubicado en Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a la sociedad **ONTHERISE HOLDINGS, S. A.**

Panamá, 29 de octubre de 2018.

AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS



José Miguel Navarrete R.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
Dirección Nacional De Titulación Y Regularización

Resolución N°ADMG- 07

Panamá, 3 de enero de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN ADJUDICA A TÍTULO ONEROZO UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, (3,741.02 MTS²), PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADO EN UN LUGAR DENOMINADO ISLA CARENERO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ONTHERISE HOLDING, S.A.

El Administrador General de la Autoridad Nacional de Tierras
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal **BASTIAN FRITSCHE**, varón, alemán, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFY, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, ha solicitado la compra de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts², localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, petición que está contenida en el expediente identificado con el número **AL-796-2003**.

Que el globo de terreno solicitado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, tiene los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos Nacionales ocupados por Coco Plum, S.A.

SUR : Terrenos Nacionales ocupados por Jaime Javier Smith

ESTE : Rivera de Playa

OESTE : Terrenos Nacionales ocupados por Porfirio Lewis

El peticionario acredita la posesión derivada que establece el artículo 3 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, mediante la Escritura Pública 12671 de 19 de mayo de 2014, por lo cual la señora Gilma Victoria Brown traspasa los derechos posesorios a favor de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, visible a foja 52-56.

Que el tiempo de ocupación de los poseedores ha sido acreditado debidamente a través de las declaraciones juradas rendidas ante la Notaría Primera de Circuito de Bocas del Toro (fojas 60-62) por los señores a saber: Gustavo Javier Guares Archibold, Ismael Zaquéz Santos Santos, Carmito Baker Murray quienes rindieron testimonio que la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, mantiene la





143

137

ocupación tenencia sobre el predio, la Inspección realizada por la Administración Regional de la Dirección Nacional Titulación y Regularización de la Provincia de Bocas del Toro (fojas 92 - 94) fotos (foja 114-118) y publicación del Edicto (foja 100).

Que a foja 68, reposa Providencia N° 19 de 3 de marzo de 2015, que resolvió acoger la cesión de trámite de Gilda Victoria Brown a favor de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A**

Que la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, debidamente inscrita en el Folio 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, presentó la certificación de la Sociedad tal y cual se observa a fojas 51 de dicho infolio así como también el Acta de la Junta Accionista de la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, fojas 112-113, y certificación de acciones nominativas la cual se observa a foja (105).

Que la Dirección Nacional de Titulación y Regularización registró el plano del área asignándole el número 01-01-01-12636 del 25 de octubre de 2017 (foja 141).

Que a foja 125, consta memorial presentado por la sociedad **ONTHERISE HOLDING, S.A** mediante el cual manifiestan su disposición a renunciar al beneficio de la gratuitad, a que se refiere el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, por lo tanto indican que está dispuesto a pagar por la totalidad de la superficie solicitada.

Que en vista que **ONTHERISE HOLDING, S.A** ha renunciado al beneficio de la gratuitad de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre del 2009, es necesario aclarar que tanto el valor catastral y el valor de adjudicación serán calculados sobre la superficie total del predio, es decir 3,741.02 mts².

Que a foja 119, del expediente consta el cálculo de valores, fijándose para la Zona 5, Región 3 de la Tabla de Valores de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, el valor por metro cuadrado en la cantidad dieciocho centésimos de balboa por metro cuadrado (B/.0.18), en consecuencia el valor catastral y el precio de venta del mismo se fijó en **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** que es el resultado de multiplicar 3,741.02 mts² ; por B/.0.18, dicha suma fue cancelada mediante liquidación número 35258 de 6 de febrero de 2017, de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierras (foja 122), de igual forma, cumplió con el pago del cinco por ciento (5%) de gastos de manejo de conformidad con el Resuelto N° 15 de 3 de enero de 1992, como consta en el número de control 35259 de 6 de febrero de 2017, por la suma treinta y tres balboas con sesenta y siete centésimos (B/.33.67) ver foja 123.

Que después de valorar las constancias procesales se concluye que procede el reconocimiento del derecho posesorio y la adjudicación a favor de **ONTHERISE HOLDING, S.A**, a título oneroso, al cumplir con el material probatorio que para tal efecto establece el artículo 5 de la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Tierras en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:





PRIMERO: Reconocer el derecho posesorio a favor de **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal BASTIAN FRITSCHE, varón, alemán, mayor de edad, soltero, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFYC, sobre un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 3,741.02 mts², localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, petición que está contenida en el expediente identificado con el número **AL-796-2003**.

SEGUNDO: ADJUDICAR A TITULO ONEROSO, la precitada parcela de terreno a **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 827204, de la sección de Mercantil del Registro Público, actuando a través de su representante legal BASTIAN FRITSCHE, varón, alemán, mayor de edad, soltero, quien dijo entender perfectamente el español, y no necesita interprete, con pasaporte de identidad personal N° C4WKGPFYC, un globo de terreno con una superficie de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, (3,741.02 MTS²)**, localizado, en el lugar denominado Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, propiedad de la Nación, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** debidamente cancelada mediante recibo de pago N° 35258 de 6 de febrero de 2017.

TERCERO: Fijar para los efectos registrales y tributarios en **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.673.38)** el valor catastral de la finca que resulte de la inscripción del lote de terreno adjudicado.

CUARTO: Descripción del polígono según plano N° 01-01-01-12636 con fecha 25 de octubre de 2017, registrado por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización.

DESCRIPCION DE POLIGONO

Partiendo del punto número uno (1) del plano ONTHERISE HOLDING, S.A. Se miden seis metros con cincuenta y nueve centímetros (6.59m) con dirección norte cincuenta grados, veintitrés minutos, cero segundos este (N 50° 23' 0" E), hasta llegar al punto dos (2) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.

Desde aquí se miden veinte cuatro metros con ochenta y uno centímetro (24.81m) con dirección norte veintiséis grados, cuarenta y uno minutos, cero segundos este (N 26° 41' 0"E) hasta llegar al punto tres (3) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.

Desde aquí se miden veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros (26.94m) con dirección norte veintiséis grados, veintiocho minutos, cero segundos este (N 26° 28' 0"E) hasta llegar al punto cuatro (4) colindando por este lado con rivera de playa de 10 metros.



Desde aquí se miden treinta y siete metros con trescientos cincuenta milímetros (38.50 m) con dirección norte sesenta y tres grados, veintidós minutos, cero segundos oeste (N 63° 22' 0" W), hasta llegar al punto cinco (5) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: coco plum, s.a.

Desde aquí se miden treinta y cinco metros con sesenta y siete centímetros (35.67m) con dirección norte setenta y tres grados, veinticinco minutos, 0 segundos oeste (N 63° 25' 0" W), hasta llegar al punto seis (6). Colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: coco plum, s.a.

Desde aquí se miden veinte uno metros con veinticinco centímetros (21.25 m) con dirección norte sesenta y tres grados, once minutos, cero segundos oeste (N 63° 11' 0" W) hasta llegar al punto siete (7) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupado por: Porfirio lewis.

Desde aquí se miden dieciocho metros con veintiuno centímetros (18.21m) con dirección sur treinta y cinco grados, diecinueve minutos, cero segundos oeste (S 35° 19' 0" W), hasta llegar al punto ocho (8) colindando por este lado con terrenos nacionales ocupados por: Jaime Javier Smith Desde aquí se miden ciento tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (103.54 m) con dirección sur cuarenta grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundos este (S 40° 45' 0" E), hasta llegar al punto uno (1) Cerrando de esta manera el polígono.

EL AREA TOTAL DEL POLIGONO ARRIBA DESCRITO ES 3,741.02 MTS²

QUINTO: SE ORDENA remitir copia de la presente resolución al Departamento de Conservación Catastral, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registre en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a las disposiciones contenidas en el artículo setecientos sesenta y tres (763) del Código Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 80 de 31 de diciembre de 2009, Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, Ley 24 de 5 de julio de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. CARLOS E. GONZÁLEZ
Administrador General



LICDA. SHERLY BARTLETT

Secretaria ad-Hoc

CEG/ DCG /EL/sb/nmdech



En Panamá _____ días
del mes de _____ del _____
a las _____ de la _____
Notifico al Sr. _____ por escrito
La Resolución que antecede

Se notifico
POR
ESCRITO
VER FOJA.

11/01/18 11:24

Informe Secretarial

FECHA: 3 de enero de 2019

DESTINATARIO: A quien concierne.

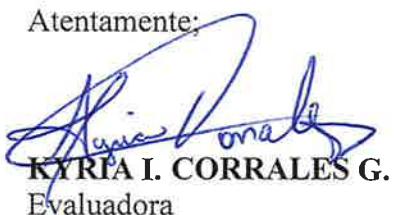
EVALUADOR: KYRIA I. CORRALES G.

EXPEDIENTE: IIT-002-17

Por este medio dejo constancia, que el 3 de enero de 2019 se me fue asignado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”** promovido por el **ONTHERISE HOLDING, S.A.** Que el expediente administrativo solo se encontraba foliado hasta la foja 134, por lo que se procedió a foliarlo, obteniendo 139 fojas.

Sin otro particular,

Atentamente:



KYRIA I. CORRALES G.
Evaluadora



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

141

MEMORANDO-DEEIA-0074-2801-19

Para: **CAROLINA WONG**
Directora Regional de Bocas del Toro

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**
Fecha: 28 de enero de 2019

Por medio de la presente, le informo que el 7 de febrero de 2019 se estará realizando inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, el cual se desarrollará en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

A esta inspección asistirán funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección de Costas y Mareas.

Agradecemos, que un miembro de la Regional nos acompañe al momento de realizar la inspección al área.

No. de expediente: **IIT-002-17**

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853**.

MR/ ACP/ kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

142

MIAMBIENTE

Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0074-2801-19

RE

Para: **EDUARDO POLO**
Director Nacional de Costas y Mares.

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**
Fecha: 28 de enero de 2019



Sr. Saénz Saénz
je Saénz

Por medio de la presente, solicitamos que un miembro de la Dirección que usted representa nos acompañe, al momento de realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, el cual se desarrollará en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Salida: 6 de febrero de 2018

Inspección: 7 de febrero de 2019

Retorno: 8 de febrero de 2018

Hora de salida: 6:00 a.m.

No. de expediente: **IIT-002-17**

Agradecemos su participación y apoyo.

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853**.

Adjunto:

- CD con línea base del EsIA.
- Copia del MEMORANDO DICOMAR-280-2017 y Anexos.
- Copia del MEMORANDO DICOMAR-649-2017 y Anexos.

MR/ ACP/ kc



**INFORME TÉCNICO
GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL EsIA CATEGORÍA II**

Proyecto:	EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS
Promotor:	ONTHERISE HOLDING
Representante Legal:	BASTIAN FRITSCHE
Ubicación:	Isla Carenero, corregimiento, distrito y Provincia de Bocas del Toro
Fecha de inspección:	7 de febrero de 2019
Fecha del Informe:	14 de febrero de 2019.
Participantes:	David Vega – Consultor Ambiental Yoaris Aparicio – Téc. Evaluador , Dirección Regional de Bocas del Toro Yanuris Yáquez - Téc. Evaluadora, Dirección Regional de Bocas del Toro Kyria Corrales – Téc. Evaluadora Nivel Central

I. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto en cuanto al medio físico y biológico, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto en base a lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 7 de febrero de 2019, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido de la inspección y en el transcurso de estas, se le hicieron algunas preguntas al consultor, con la finalidad de verificar en campo el entorno del polígono y las coordenadas.

III. RESULTADOS:

- El recorrido inicio visualizando la planta de tratamiento de aguas residuales que cuenta Isla Carenero (364332.39 m E; 1032490.72 m N) avanzando hacia el sur de la isla hasta el área donde se realizará el proyecto.
- Se observó que el área del proyecto posee dos (2) estructuras (Foto 1), casas abandonadas que considerando lo indicado por el Consultor ambiental, serán demolidas para dar paso a la conformación del proyecto.
- Se identificó que el sistema de tratamiento de aguas residuales de Isla Carenero mantiene una cámara de inspección (CI) frente al área del proyecto (Foto 2). Que, de acuerdo a lo indicado por el Consultor Ambiental, en un futuro se conectarán al mismo.
- La vegetación observada durante el recorrido, en la parte que colinda con el margen marino, son principalmente gramíneas y cocoteros (Foto 5 y 6). A medida que se adentra a la parte trasera del terreno, la vegetación está formada por árboles dispersos, arbustos y rastrojos (Foto 3 y 4). De acuerdo a lo indicado por el Consultor Ambiental, los arboles dispersos serán podados o talados tomando en cuenta los diseños del proyecto.
- El área donde se ubicarán las 10 cabañas y el muelle, están en una zona donde está conformado, en partes, por pastos marinos, las coordenadas del polígono concuerdan con las plasmadas por el Promotor en respuesta a la Primera Información Aclaratoria (Foto 7)

IV. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
364663 m E 1032605 m N	 <p>Foto 1. Vista de frontal del proyecto. Se observa las dos estructuras a demoler.</p>
364657 mE 1032597 m N	 <p>Foto 2. Vista de la cámara de inspección del sistema de alcantarillado de Isla Carenero ubicado al frente del proyecto.</p>
-----	 <p>Foto 3 y 4. Vista de la vegetación presente en la parte trasera del proyecto.</p>

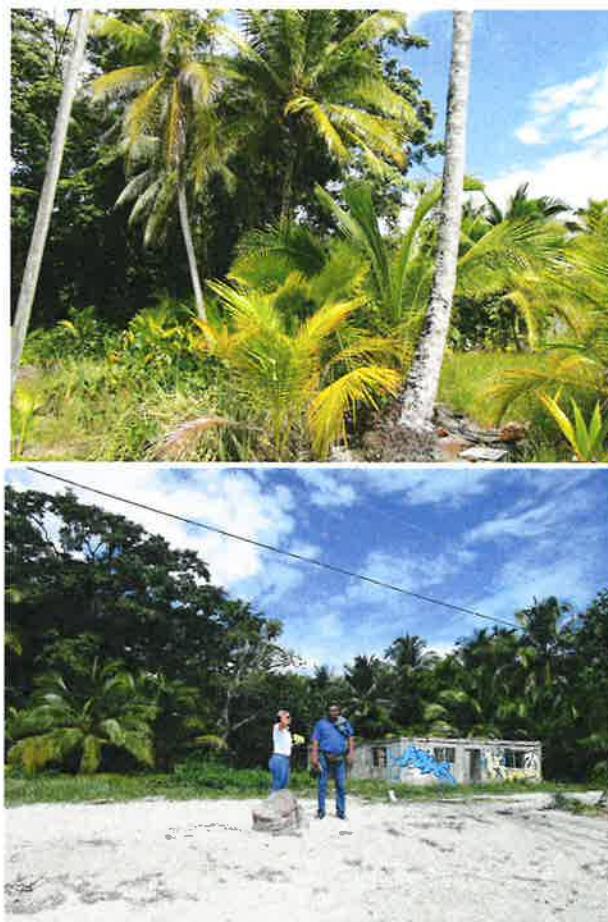


Foto 5 y 6. Vista de la vegetación presente en la parte frontal del proyecto.

364749 m E
1032599 m N



Foto 7. Vista del área donde se ubicará el muelle.

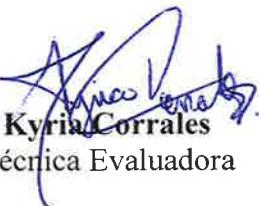
IMAGEN DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO



CONCLUSIÓN:

- La ubicación del área total del proyecto, concuerda con las coordenadas incluidas en el EsIA y la primera información aclaratoria.
- El promotor deberá gestionar los permisos pertinentes antes las autoridades con competencias para descargar las aguas residuales en el sistema de tratamiento de la isla, cumpliendo con el Reglamento Técnico COPANIT-DGNTI- 39-2000.
- Ubicar los escombros de las estructuras a demoler, en una zona autorizada por las autoridades competentes.
- En el área total del proyecto y colindante a este, no se observó la presencia de cuerpos de agua superficiales dulce, sin embargo, por ser una isla posee fluctuaciones marinas.
- El promotor debe contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- El promotor debe efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

C.
Elaborado por:



Kyria Corrales
Técnica Evaluadora

C.
Revisado por:



Analilia Castillero Pinzón.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

MEMORANDO
DICOMAR-169-2019

148
C-8930-19
K.C

PARA: **ING. MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Eduardo
s.m.



DE: **ING. EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares

ASUNTO: **Remisión de informe sobre la información complementaria El Refugio Beach, Bungalows.**

FECHA: **29 de marzo de 2019.**

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite Informe Técnico Dicomar-018-2019, elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Segunda Amplificación de información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "El Refugio Beach, Bungalows a desarrollarse en la Provincia de Bocas del Toro.

Sin otro particular,

Atentamente,

jj
EAPR/jj

No. de Expediente: IIT-002-17

/Adjunto: Informe Técnico Dicomar-018-19.

“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS, CATEGORÍA II”

Ubicación: Isla Carenero, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.

Nº Expediente IIT-002-17.

Memorando: DEEIA-0074-2801-19

Promotor: Ontherise Holding, S.A

Participante: Ana Lorena Rodríguez/Dirección de Costas y Mares

Objetivo:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto propuesto en los recursos marino-costeros para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología:

1. Evaluar la información del proyecto.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El Proyecto denominado “El Refugio Beach Bungalows” consiste en la construcción de 10 cabañas sobre el agua con estilo caribeño y su respectivo muelle o atracadero y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme, para un total de 28 habitaciones, con área de recepción, un bar, un restaurante y una piscina, en un área de construcción de 2331.00 metros cuadrados (m^2). El estudio menciona la construcción de las estructuras detalladas a continuación:

150

Área de construcción del muelle	79.20 m ²
Área de construcción de las cabañas totales (Área abierta y cerrada por cabaña 8.55 m ² , 36.00m ² Total de cabañas 10)	445.50 m ²
Área de construcción del restaurante (Área abierta del restaurante, p. baja 21.50 m ² , área cerrada p. baja 108 m ² , área abierta primer alto 208 m ²).	337.50 m ²
Área de construcción por Cabañas en tierra firme	163.20 m ²
Área total de construcción de las nueve cabañas	1,468.89 m ²

El área total a desarrollar es de 3,741.02 metros cuadrados, ubicada en Isla Carenero, corregimiento, provincia y distrito de Bocas del Toro.

El proyecto se desarrollará en Isla Carenero en un globo de terreno de 3 hectáreas + 741.02 metros cuadrados.

El estudio señala que para el desarrollo de este proyecto se pretende realizar una inversión global de B/. 703,500.00 (Setecientos tres mil quinientos balboas).

El estudio indica que en la zona donde se realizará el proyecto no hay cursos de aguas superficiales, además señala que el área global del proyecto existe una asociación bien definida formada por una zona de tierra firme la cual presenta escasa vegetación arbórea, pero con múltiples asociaciones dispersas de gramíneas menores y plantas rastreras y trepadoras que describen las características biológicas del sitio con una marcada influencia del entorno (perturbación antropogénica). El terreno de tierra insular presenta dos porciones que es arena fangosa y una porción de tierra más firme y con poca influencia de marea; se exhibe una zona bien definida con una extensión de costa (playa). Dentro del polígono se encuentran dos infraestructuras y un tanque subterráneo (probablemente un tanque séptico) está inhabitado y en desuso (página 52).

El estudio revela que se realizó una actividad de observación e indicó que la zona del lecho marino del proyecto no se encontró especies de organismos de fondo marino al menos en esta parte del archipiélago, la zona está ampliamente intervenida por la presencia de lugares dedicados al turismo, por lo cual el grado de degradación es palpable, Mientras que en la zona terrestre la presencia del cangrejo violinista (*Uca bergesi*), como parte de la fauna existente en el sitio, además de Tortolita (*Columbina talpacoti*), Pecho amarillo (*Pitangus sulphuratus*), Golondrinas (*Notiochelidon cyanoleuca*), azulejos (*Thraupis episcopus*), Talingo (*Cassidix mexicanus*), el Gallinazo (*Coragyps atratus*), también se observó la presencia del Gavilán Cangrejero (*Buteogallus anthracinus*) y el Pelícano Pardo (*Pelacamus occidentalis*).

151

Según el Sistema de Clasificación de Holdridge, el sitio de estudio pertenece a la zona de vida: marino costero y zona de manglar. En el mapa de Zona de Vida, su extensión total en el país ocupa áreas próximas al atlántico panameño (propio del margen continental del Caribe), la cual representa el clima más común de los márgenes costeros; los suelos presentan pendientes bajas. Se caracteriza por presentar bio temperaturas medias de 30°C y una precipitación anual hasta 1,100 mm de agua (FAO 2002).

El EIA categoría II señala que el lugar por ser marino costero debe considerarse como un ecosistema frágil, sin embargo, un indicador es la presencia de manglares y en esta zona no se encuentran presentes.

El EIA categoría II menciona que las especies descritas (fauna y flora) no se encuentran listadas como amenazadas, vulnerables, críticas o en peligro de extinción, según las listas de ANAM y UICN.

El estudio indica el área estudiada presenta poca presencia de especies costeras; a pesar que las aguas intermareales presentan características de un agua cristalina, fondo de arena blanca y con poca turbidez, una zona intermareal arenosa y otra con características arenofangosas con presencia aislada de vegetación adherida al sustrato arenofangoso (pasto marino) en este tipo de ecosistema. Las aguas pese a no presentar una turbidez marcada no presentan especies vegetales marinas como Caulerpa, Lechuga Marina, Sargassum y pastos marinos abundantes.

Así mismo indican que no se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, aunque se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación, además se observó una transición inusual en la coloración de las aguas, ya que la misma presentaba una coloración oscura-clara-marrón a lo largo del estero; situación está que prevé algún tipo de vertido contaminante que ha podido propiciar el desplazamiento de especies marino costeras.

En cuanto a las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control el estudio indica que durante los trabajos de colocación del muelle y la construcción de las cabañas en el área de mar, se mantendrán mallas de contención para hidrocarburos y esponjas de absorción para combustibles y aceites con el fin de mitigar la posible afectación de la fauna marina.

El estudio presentado explica que se construirá un sistema de tratamiento primario para evitar la contaminación de las aguas costeras, para evitar la afectación de la vida acuática, cumplimiento de la DGNTI-COPANIT 35-2000.

El estudio “El Refugio Beach Bungalows”, manifiesta que el área donde se construirían las cabañas son zonas vulnerables frente a las amenazas naturales como la sequía y las inundaciones y resalta la problemática actual sobre el acenso del nivel del mar y sus consecuencias.

162

Aspecto Técnico y Consideraciones

- Basado en el EslA “se realizaron colectas del fondo marino, usando una pala jardinera, realizaron ocho excavaciones en varios puntos, para su posterior lavado y observación directa utilizando lupas para la identificación de algunos organismos que pudieran encontrarse” e indican que no se observaron especies de organismos de lechos marinos.
- También indican “que no se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, aunque se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación”.
- Adicionalmente, el personal técnico de costas y mares de Bocas del toro, realizó inspección al área propuesta el día 7 de febrero del año en curso donde señalan lo siguiente en el Informe Técnico 001-2019:
 - no limita con manglares, no hay presencia de corales, estrellas de mar, lechuga marina u otra vegetación marina excepto pasto marino y en minoría.
 - Del recorrido en el área en tierra firme, nos da a conocer un área plana, la cual no ha sido intervenida, ya sea por tala o algún tipo de limpieza.
 - No hay infraestructura vinculada al proyecto en mención.
 - No se encontraron hitos claramente marcados que delimitaran el polígono en el área solicitada.

Legislación Aplicable:

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá Nº 01 de 29 de enero de 2008.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá J.D. Nº 01 de 26 de febrero de 2008.
- Ley Nº 35 del 29 de enero de 1963, “por la cual se reglamenta el artículo 209, Ordinal 1º de la constitución nacional”

- Decreto N° 58 del 3 de abril de 1964, "por la cual se reglamenta la Ley N° 35 del 29 de enero de 1963".

183

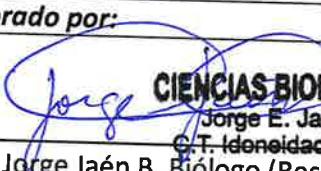
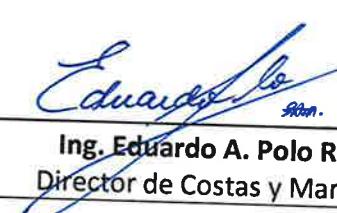
Conclusiones:

- Este proyecto pretende ocupar una parte continental terrestre, playa (ribera de mar) y fondo de mar. El proceso de compra la nación no puede involucrar la playa ni el fondo de mar, eso se ve en la concesión a la Nación.
- El desarrollo de esta obra no genera impactos significativos sobre los recursos marino-costeros señalados y no involucra ecosistemas frágiles igualmente en basado a la inspección de campo de Costas y Mares de Bocas del toro, realizó inspección al área propuesta el día 7 de febrero del Informe Técnico 001-2019.

Recomendaciones:

- En cuanto a la construcción de las infraestructuras sobre el mar es imperativo evitar hacer el vaciado de la mezcla para fundación dentro del mar. Deben hacer esta actividad en tierra firma y empotrarlo, para evitar que afecte los pastos marino y otros recursos bióticos del entorno marino donde se instalen las estructuras.
- El promotor deberá gestionar una concesión de ribera de playa y fondo de mar.
- La concesión a la nación no debe privar el libre paso de las personas que transitan por este camino, permitiendo la accesibilidad a parte del atractivo de la Isla Carenero.
- Durante la obra se debe notificar al Ministerio de Ambiente para que esté presente y verifique que estas instalaciones no afectaren estructuras coralinas y deberá tramitar su de concesión de fondo de mar.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:  CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 M Sc. Jorge Jaén B. Biólogo (Res. N° CTCB # 269-2014)-Jefe de Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares	CONSEJO TÉCNICO NACIONAL AÑO 2014 PAG. EN PREDIO DE CUENCA IDONEIDAD N° 7,441-13  Ana Lorena Rodríguez, Técnica. No. de Idoneidad 7,441-13. Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
VoBo:  Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares	 MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



154

Panamá 17 de mayo de 2019.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Mariel Caballero, con cédula de identidad personal No. 8-378-561, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de La Aurora, provincia de Chiriquí, específicamente en Cumbres del Norte, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Refugio Beach Bungalows, cuyo promotor es OUTHERISE Holding, S.A..
El referido expediente consta de 153 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (simples) de las siguientes fojas:
143-147 de la 149-153

Atentamente,

Mariel Caballero
Firma

C.I.P. No.

Catalina Chocón
Funcionario que atiende:
Hora: 9:30 AM.
17/5/19.

Recibido Conforme 17/5/19.
10:01 AM.

P. P. V. B.

Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
55909

155

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MASSIEL CABALLERO / 8-378-561	<u>Fecha del Recibo</u>	17/5/2019
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1.00
<u>La Suma De</u>	UNO BALBOAS CON 00/100		B/. 1.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 1.00	B/. 1.00
Monto Total					B/. 1.00

Observaciones

FOTOCOPIAS - 10 HOJAS

Día	Mes	Año	Hora
17	05	2019	09:58:45 AM

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



156

Panamá 2 de agosto de 2019.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Masul Caballero, con cédula de identidad personal No. 8-378-561, de nacionalidad panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Barqueta, provincia de Panamá, específicamente en Cumbres del Norte, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIT-002-17 correspondiente al proyecto Ontherise Holding S.A., cuyo promotor es Ontherise Holding S.A.. El referido expediente consta de 155 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias () de las siguientes fojas:

Atentamente,

Masul Caballero

Firma
C.I.P. No.

Enelvaya Chocón
Funcionario que atiende:
Hora: 9:00AM
02/08/19.

V°B° J
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 2/8/19
9:22 am

Panamá, 05 de abril de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0054-0504-2019

Licenciado

BASTIAN FRITSCHE

Representante Legal

ONTHERISE HOLDING, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 02 de agosto de 2019
Siendo las 1:36 de la Tarde
notifíque personalmente a José Miguel Navarrete de presente
documentación / consulta
Carabayle Charchi Notificado

Licenciado Frische:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; en cuanto a lo siguiente:

1. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (pág. 40 del EsIA) se indica: "*En la fase de operación la demanda de los servicios es mayor y requiere de una buena calidad...Agua potable, la comunidad es abastecida por el IDAAN.*". Además, en el punto **5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (pág. 26 del EsIA) se detalla la construcción de "*una piscina*". Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar la procedencia de agua potable para el proyecto durante la fase de operación.
 - b) En caso de indicar que el agua procederá de la fuente que abastece a la comunidad (IDAAN), presentar documentación por parte de dicha entidad que certifique que cuente con la capacidad para abastecer el proyecto.
 - c) En caso de indicar que el agua procederá de pozos, coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad. Prueba de rendimiento y análisis de agua subterránea (indicar la calidad), e indicar el consumo estimado del pozo durante la etapa de operación.
2. En el punto **5.4.4. Abandono** (pág. 35 del EsIA) se hace mención que no se contempla esta etapa o fase de abandono, ya que se dará mantenimiento a las instalaciones. No obstante, se le solicita presentar **Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono** a utilizar en caso de desistir del desarrollo del proyecto para el seguimiento del mismo.
3. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se establece que el Plan de Participación Ciudadana debe identificar **actores claves** dentro del área de influencia

del proyecto, obra o actividad; no obstante, dentro del punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (págs. 72 a la 248 del EsIA), solo se presenta los resultados obtenidos de la opinión de “*la comunidad*”: Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano identificando actores claves como: autoridades, organizaciones, juntas comunidades, consejos consultivos ambientales, otros y sus aportes; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
4. En el Anexo del EsIA se adjuntan Informe de Medición de Partículas Totales Suspendidas (PTS) y Ruido Ambiental; sin embargo, dichos informes proporcionados como Línea Base del proyecto datan de diciembre del 2014. En cuestión, dicha data mantiene un periodo de más de dos años desde su aplicación. Por lo que, se le solicita:
 - a) Presentar Informe de Ruido y Calidad de Aire que refleje la línea base actualizada del área del proyecto e incluir el certificado de calibración de los aparatos utilizados.
5. La Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), a través del **MEMORANDO-DICOMAR-280-2017**, solicita:
 - a) En el punto **7.2. Características de la fauna** (pág. 57 y 58 del EsIA), con respecto al lecho marino, se indica: “*... se realizaron colectas del fondo marino, usando una pala jardinera, realizaron ocho excavaciones en varios puntos, para su posterior lavado y observación directa utilizando lupa para la identificación de algunos organismos que pudiese encontrarse.*”. No obstante, la información provista para muestrear la Infrafauna no está claramente definida. Por lo que, se le solicita aclarar o ampliar la información sobre el tipo de metodología para la caracterización de dichos conjuntos de organismos. Además, de presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de muestreos y periodicidad de los muestreos.
 - b) Ampliar información de las medidas de mitigación dentro del Plan de Contingencia a aplicar por el aumento del nivel del mar producto del cambio climático.
 - c) En el punto **ESPECIES COSTERAS** (pág. 59 del EsIA), se indica: “*No se observaron especies de macro invertebrados marinos característicos de la zona, se observó la presencia de lapas pero con poca proliferación*”. Sin embargo, la metodología utilizada para el muestreo de especies intermareales no está claramente definida en la metodología. Por lo que, se le solicita que se describa la metodología utilizada para la caracterización de la fauna y flora marino costera. Además, de presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de muestreos y periodicidad de los muestreos.
 - d) El EsIA manifiesta que partes de las áreas del proyecto está conformada por áreas arenofangosas anegables. Sin embargo, no se hace mención ni se especifica si esa área corresponde es adyacente o es sobre la cual se pretende

la construcción de las cabañas en tierra firme y, por lo tanto, el manejo del suelo para evitar la anegación. Por lo que, se le solicita ampliar dichos aspectos.

- e) Aclarar lo establecido en el punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (pág. 38 del EsIA), donde se indica: "*Los postes utilizados para la sección del muelle serán rellenos de concreto y revestido de tubos de PVC, los pilotes tendrán 1.20m de separación, aproximadamente 2.0 metros de anclaje y 60 metros de longitud.*". Aunado, ampliar información sobre la metodología de construcción del muelle.
6. En el punto **7.1 Característica de la flora** (pág. 52 del EsIA), se indica: "*Dentro del polígono se encuentran dos infraestructuras y un tanque subterráneo (probablemente un tanque séptico) está inhabilitado y en desuso*". Considerando la ubicación de dichas estructuras dentro del polígono del proyecto se le solicita:
- a) Indicar el manejo y disposición final que se dará a los escombros y el posible tanque séptico.
7. En la **Tabla No.13 Matriz de Valorización de impactos** (págs. 88 a la 89 del EsIA), se enlista los impactos negativos que genera el proyecto. Sin embargo, en el punto **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental** (págs. 93 a la 94 del EsIA), no se enlistan los impactos previamente valorizados en la Tabla No.13 vs las medidas de mitigación específicas, creando incongruencia al momento de su revisión. Por lo antes indicado, se le solicita:
- a) Presentar tabla de datos donde se visualice los impactos negativos valorizados vs medidas de mitigación a utilizar durante la fase de construcción y operación que genera el desarrollo del proyecto, tanto para el área de "*las cabañas en tierra firme como en área marina*"
8. En el punto **7.2. características de la fauna** (pág. 57 del EsIA), se indica: "*Para llevar a cabo la identificación...de la fauna del lugar, se realizaron observaciones en el área del proyecto, se estableció la utilización de cuadrantes de 10x10 metros...*". Aunado, en el **Cuadro 7.3 Número de árboles, área basal y volúmenes (totales y comercial) para la parcela** (pág. 54 del EsIA) hace referencia a las especies de árboles de *la parcela* levantada en el área del proyecto. Tomando en consideración lo antes indicado, se le solicita presentar las coordenadas de ubicación de las parcelas levantadas para realizar el inventario de flora y fauna en tierra firme.
9. Las solicitudes de entrega de los Avisos de Consulta, tanto del periódico como las de fijado y desfijado en el Municipio, fueron emitidas por **OSCAR E. WELLINGTON**; no obstante, dicha persona no figura en la empresa promotora **ONTHERISE HOLDING, S.A.** Que, el Poder Especial otorgado a **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**; solo presenta el certificado de idoneidad del señor **JOSÉ MIGUEL NAVARRETE**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

160

Tel. 500-0868 Ext.:6838 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

RIVERA desconociendo así los abogados restantes que forman parte de dicha firma. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Presentar lista de abogados que tengan derecho al uso de la firma social e incluir copias de cédula debidamente notariada.
- b) En caso que el señor **OSCAR E. WELLINGTON**, no formara parte de la lista de abogados de la firma **AROSEMANA NORIEGA & CONTRERAS**, se le solicita presentar Nota firmada por el Representante Legal del proyecto, debidamente notariada, que haga constar que está en "conocimiento y validad toda la documentación entregada por el señor **OSCAR E. WELLINGTON**."

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,

MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MR/ ES/ kc





Registro Público de Panamá

No. 1779053

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.05.21 12:31:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

191902/2019 (0) DE FECHA 21/05/2019

QUE LA SOCIEDAD

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CIVIL

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 6035 (M) DESDE EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 1968

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JULIO CESAR CONTRERAS STUEVE.

VICTORIA EUGENIA MYERS YGLESIAS.

JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA.

SHANINA JEAN CONTRERAS JURADO.

RENEÉ CHANTALL SANTOS SERRA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
CADA UNO DE LOS SOCIOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , ENTRE CALLE ELVIRA MÉNDEZ Y CALLE 50, EDIFICIO TOWER FINANCIAL CENTER, PISO 16, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:49 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402199899



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F89162EA-69D0-45D8-B0DE-6EB09EC6669A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Abogados - Attorneys at Law
Est. 1968

162
S. M. Navarrete
ANORCO

2019 040 26 312414

PANAMA
Tower Financial Center, 16th Floor
50th Street and Elvira Méndez
P.O. Box 0832-01091, Panama, Rep. of Panama
T: (507) 366-8400 F: (507) 366-8457
www.anorco.com

26 de agosto de 2019

Q-1043-19.

K.Q.

Ingeniero
Domi Luis Domínguez
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

REF.: **ONTHERISE HOLDINGS S. A.**

Estimada Licda. Del Rosario:

Nosotros, **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, firma de abogados con oficinas en el edificio Tower Financial Center, Piso 16, Calle 50 y Elvira Méndez de la Ciudad de Panamá, con número de R.U.C 617-479-14769 y D.V. 88 en nuestra calidad de apoderados especiales de **ONTHERISE HOLDINGS, S. A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 827204, Documento 2557658, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows", con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II en trámite de aprobación, tenemos a bien dar respuesta dentro del término fijado, a la Nota N° DEIA-DEEIA-AC-0054-0504-2019 del 5 de abril de 2019, la cual nos fue notificada y entregada el 2 de agosto de 2019.

Adjuntamos a la presente nota, las respuestas a la segunda información aclaratoria solicitada. Sin más por el momento, agradecemos la atención que tenga a bien brindarle a nuestra petición.

Atentamente,


José Miguel Navarrete R.

Socio

Member of:

CLUB de ABOGADOS
IBEROAMÉRICA

 Ius Laboris | Global Human Resources Lawyers

163

noturno

Respuesta Nota DEIA-DEEIA-AC-0054-0504-2019

1. En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (pág. 40 EsIA) se indica: “*En la fase de operación la demanda de los servicios es mayor y requiere de buena calidad...Agua potable, la comunidad es abastecida por el IDAAN*”. Además, en el punto 5.0 Descripción del proyecto, Obra o Actividad (pág. 26 del EsIA) se detalla la construcción de “*una piscina*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Aclarar la procedencia de agua potable para el proyecto durante la fase de operación.

Respuesta: Durante la fase de operación del proyecto se considera como alternativa de abastecimiento la cosecha de agua.

- b) En caso de indicar que el agua procederá de la fuente que abastece a la comunidad (IDAAN), presentar documentación por parte de dicha entidad que certifique que cuente con la capacidad para abastecer el proyecto.

Respuesta: Mediante Nota No. 203-DOAPAS de 5 de agosto de 2019, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), indica que en vista de que el abastecimiento de agua a la Isla no es continuo, no es posible brindar este servicio, por lo cual recomienda abastecer mediante otras fuentes (ver en Anexo 1 Nota No. 203-DOAPAS).

- c) En caso de indicar que el agua procederá de pozos, coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro (s) Público (s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad. Prueba de rendimiento y análisis de agua subterránea (indicar la calidad), e indicar el consumo estimado del pozo durante la etapa de operación.

Respuesta: Para el abastecimiento de agua al proyecto no se tiene considerado el uso

de pozo. Sin embargo, si el promotor del proyecto en algún momento considera la opción, se realizarán todos los estudios y análisis correspondientes, así como la solicitud de los permisos ante las autoridades competentes

2. En el punto **5.4.4. Abandono** (pág. 35 del EsIA) se hace mención que no se contempla esta etapa o fase de abandono, ya que se dará mantenimiento a las instalaciones. No obstante, se le solicita presentar **Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono** a utilizar en caso de desistir del desarrollo del proyecto para el seguimiento del mismo.

Respuesta: A continuación, se presenta Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono:

PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE ABANDONO

La recuperación ambiental del área intervenida se llevará a cabo cuando se dé el cese de actividades y/o abandono del proyecto en los lugares que no vayan a ser utilizados nuevamente.

Objetivo general

- Restauración de condiciones ambientales preexistentes al establecimiento de la actividad, de forma tal que las comunidades biológicas (flora, fauna), puedan restablecerse de forma natural.

Objetivos específicos

- Identificar las instalaciones o áreas directamente afectadas por el proyecto que deban ser objeto de abandono y recuperación.
- Identificar las actividades, los materiales y demás recursos necesarios para realizar el abandono de las instalaciones temporales.
- Establecer los procedimientos o acciones de manejo ambiental que permitan atender los impactos potenciales del abandono.
- Establecer los criterios de uso y destino final de las áreas de instalaciones temporales.

- Establecer los procedimientos de identificación, manejo y disposición final de residuos sólidos que se generen.
- Definir los criterios para el abandono final del proyecto.

Alcance

El Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono para el proyecto comprende dos etapas: abandono de instalaciones temporales, que se realizará al final de la etapa constructiva y/o abandono en caso de no realizar el proyecto.

Procedimientos Generales

El proceso de abandono al concluir la construcción es bastante simple, dado que principalmente contendrán instalaciones temporales para uso de los contratistas y depósitos de materiales. Los componentes del abandono en esta etapa comprenden:

Área de almacenamiento de equipos, materiales, insumos

Culminada la etapa de construcción de las obras proyectadas, se procederá a retirar todas las instalaciones utilizadas, limpiar totalmente el área intervenida y disponer los residuos en sitio autorizado.

Acopio de residuos sólidos y baños portátiles

Concluidas las labores específicas del abandono se procederá a retirar los puntos de acopio de residuos sólidos y los materiales generados, de tal forma que en la superficie resultante no queden restos remanentes como materiales de construcción, maquinarias u otros tipos de desechos. De igual manera se procederá con los materiales e insumos en la zona a abandonar.

Equipos y maquinaria pesada utilizada en la obra

Finalizada la etapa de construcción, el escenario ocupado como patio de maquinarias será restaurado mediante el levantamiento y reparación y retiro de las maquinarias, dejando libre las áreas, para su posterior recuperación ambiental similar a las condiciones iniciales. Estas maquinarias incluyen todas aquellas que fueran utilizadas para los trabajos realizados en la construcción de la marina.

Limpieza del Lugar

Todos los desechos sólidos provenientes de las instalaciones temporales serán trasladados a los sitios autorizados.

Finalizadas las labores de abandono y restauración final del proyecto, realizar un informe y presentarlo ante las autoridades correspondientes; dicho informe se sustentará en evidencia fotográfica de cada uno de los procesos y registros de los mismos.

Abandono del proyecto en caso de desistimiento

Para que la Recuperación Ambiental del sitio en caso de abandono del proyecto se deben realizar las siguientes actividades:

- Desinstalación y retiro de estructuras y maquinarias
- Implementación de Planes de reforestación y/o revegetación
- Promover la regeneración natural
- Establecer medidas de control de erosión con el objetivo de que los sitios puedan mantenerse sin otras intervenciones
- Ejecución de Remediaciones

3. De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se establece que el Plan de Participación Ciudadana debe identificar actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad; no obstante, dentro del punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (págs. 72 a la 248 del EsIA), solo se presenta los resultados obtenidos de la opinión de *“la comunidad”*: Por lo antes descrito, se le solicita:

a) Ampliar el Plan de Participación ciudadana identificando actores claves como: autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros y sus aportes; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Respuesta: El 21 de mayo del presente año se hace entrega de Volante informativa a la Gobernación y la Alcaldía de Bocas del Toro ubicadas en Isla Colón. Durante la

entrega de la documentación en ambas entidades se indica que se estará anuentes a los trabajos que se realicen de ser aprobado el proyecto (ver Anexo 2 Recibidos de Volantes informativas).

4. En el Anexo del EsIA se adjuntan Informe de Medición de Partículas Totales Suspendidas (PTS) y Ruido Ambiental; sin embargo, dichos informes proporcionados como Línea Base del proyecto datan de diciembre de 2014. En cuestión, dicha data mantiene un periodo de más de dos años desde su aplicación. Por lo que, se le solicita:
a) Presentar Informe de Ruido y Calidad de aire que refleje la línea base actualizada del área del proyecto e incluir el certificado de calibración de los aparatos utilizados.

Respuesta: Ver en Anexo 3 Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental e Informe de Ensayo Ruido Ambiental realizados el 21 de mayo de 2019 por EnviroLAB.

5. La Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), a través del **MEMORANDO-DICOMAR-280-2017**, solicita:

a) En el punto 7.2. Características de la fauna (pág. 57 y 58 del EsIA), con respecto al lecho marino, se indica: “...se realizaron colectas del fondo marino, usando una pala jardinera, realizaron ocho excavaciones en varios puntos, para su posterior lavado y observación directa utilizando lupas para la identificación de algunos organismos que pudiese encontrarse.” No obstante, la información provista para muestrear la infauna no está claramente definida. Por lo que, se le solicita aclarar o ampliar la información sobre el tipo de la metodología para la caracterización de dichos conjuntos de organismos. Además, de presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de muestreos y periodicidad de los muestreos.

Respuesta: A continuación, procedemos a describir la metodología empleada.

METODOLOGIA EMPLEADA PARA EL MUESTREO DE INFAUNA

La metodología empleada para el muestreo de la fauna marina consiste en realizar dos transeptos del borde costero hacia unos 40 metros aproximadamente y a una distancia

paralela entre transeptos de unos aproximadamente 15 metros; las distancias entre los puntos de muestreo son de aproximadamente entre 7 y 10 metros aproximadamente.

Una vez ubicados en los puntos, se procedía a tomar una muestra del fondo con la pala jardinera; colectada la muestra esta se colocaba en una bandeja para luego ser lavada en un tamiz de 2 milímetros para separar los granos gruesos, además se colocaba un tamiz de 500 µm en la parte inferior para poder capturar los organismos que pudiesen pasar el tamiz de 2 milímetros.

Luego de realizar esta fase para cada punto se procedió con la ayuda de una lupa para observar la presencia o ausencia de organismos. El muestreo fue puntual en el sitio.

Para el muestreo de la fauna se realizaron ocho puntos de muestreo en las siguientes coordenadas, utilizando el Datum WGS84, 17N:

Tabla N°. 1
Coordenados de los sitios de muestreo Isla Carenero, Bocas del Toro

Puntos	Norte	Este
P1	1032593	364671
P2	1032587	364679
P3	1032582	364685
P4	1032577	364691
P5	1032603	364680
P6	1032597	364687
P7	1032592	364693
P8	1032585	364699

- b) Ampliar información de las medidas de mitigación dentro del Plan de Contingencia a aplicar por el aumento del nivel del mar producto del cambio climático.

Respuesta:

- Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad.
- Se mantendrá un monitoreo constante de previsión y manejo de la información meteorológica y coordinación con los estamentos de seguridad de la isla (SINAPROC, policía nacional, servicio meteorológico nacional, SERVIR, imágenes satelitales, avisos y comunicación constante de pronósticos ante eventos de esta naturaleza.
- Se localizarán áreas seguras y rutas de evacuación, así como un Sistema de alerta temprana y comunicación con los huéspedes, orientación y recomendaciones en la zona.
- La empresa promotora mantendrá comunicación constante con las autoridades regentes del tema.

c) En el punto **ESPECIES COSTERAS** (pág. 59 del EsIA), se indica: “*No se observaron especies de macroinvertebrados marinos característicos de la zona, se observó la presencia de lapas, pero con poca proliferación*”. Sin embargo, la metodología utilizada para el muestreo de especies intermareales no está claramente definida en la metodología. Por lo que, se le solicita que se describa la metodología utilizada para la caracterización de la fauna y flora marino-costera. Además, de presentar las coordenadas de ubicación de los sitios de muestreos y periodicidad de los muestreos.

Respuesta: A continuación, se describe la metodología empleada:

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA FAUNA MARINA.

La selección del tramo de estudio para la caracterización de la fauna marina (ictiofauna y fauna bentónica) se hace procurando que el tramo de estudio incluya todos los hábitats donde se distribuyen las especies de organismos acuáticos, sin descartar hábitats potenciales (por ejemplo, troncos sumergidos).

Sin embargo, dada la alta movilidad de los peces, para garantizar una buena

representatividad de la comunidad hay que respetar una superficie mínima de muestreo, a lo largo de un transepto que abarca una extensión a ambos lados de la línea de muestreo de unos 5 metros.

Se instalan en las áreas elegidas en diferentes posiciones para aumentar la eficiencia de capturas y situar unidades perpendiculares a la orilla, otras paralelas y otras en la masa libre de agua a diferentes profundidades.

Se emplean varios paños con diferente medida se conforman las redes de trasmallo y se usan boyas y anclajes para mantener la posición de las redes. Transcurrido el tiempo de captura se procede a extraer los peces u organismos capturados en las redes para su posterior identificación.

Se utiliza la observación directa del transepto para aquellos organismos que viven fijos al bento y la utilización de guías, de encontrarse algún organismo el mismo será capturado e identificado mediante el uso de claves taxonómicas.

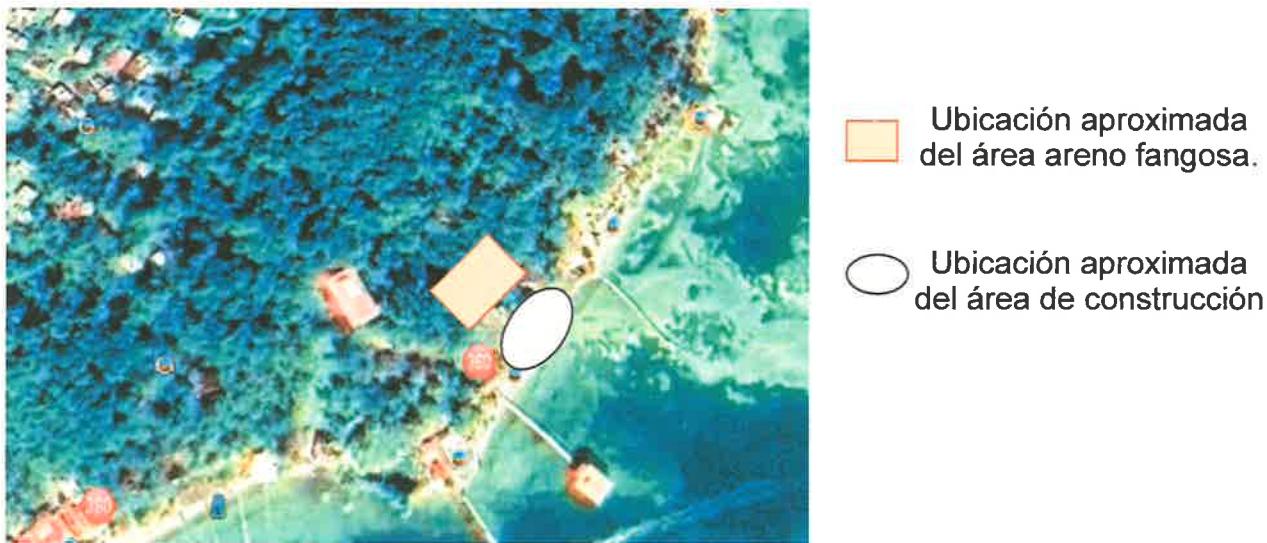
d) El EslA manifiesta que partes de las áreas del proyecto está conformada por áreas arenofangosas anegables. Sin embargo, no se hace mención ni se especifica si esa área corresponde es adyacente o es sobre la cual se pretende la construcción de las cabañas en tierra firme y, por lo tanto, el manejo del suelo para evitar la anegación. Por lo que se solicita ampliar dichos aspectos.

Respuesta: Con respecto a la ubicación de las áreas arenofangosas anegables, estas se ubican en la parte posterior del terreno propuesto para el desarrollo del proyecto, en la cual **no** se construirán estructuras. Podemos señalar que, para evitar la anegación del suelo, en vista de que ya es conocido el problema, se realizarán las siguientes acciones:

- Identificación de las causas del problema.
- Identificación de las fuentes de exceso de agua.

- Implementación de medidas para mejorar el drenaje superficial de las áreas anegadas.
- No se considera realizar movimientos y construcción de estructuras, de darse el caso se realizarán todos los estudios y análisis necesarios, así como la solicitud de permisos que se requieran.

En la siguiente imagen se presentan las áreas que corresponden a las estructuras y las áreas arenofangosas anegables.



Fuente: Imagen de Google Earth

- e) Aclarar lo establecido en el punto 5.5. Infraestructura para desarrollar y equipo a utilizar (pág. 38 EsIA), donde se indica: "Los postes utilizados para la sección del muelle serán rellenos de concreto y revestido de tubos de PVC, los pilotes tendrán 1.20 m de separación, aproximadamente 2.0 metros de anclaje y 60 metros de longitud." Aunado, ampliar información sobre la metodología de construcción del muelle.

Respuesta: Para el acceso a las instalaciones en tierra firme y a las cabañas en baja mar se construirá un muelle de pilotes de PVC rellenos con concreto. Utilizar tubería de PVC se proporciona una protección contra la corrosión que alarga su vida útil.

A continuación, describimos la metodología para la instalación del muelle:

Metodología:

Los materiales son comprados en Isla Colón y trasladados hacia Isla Carenero (Tubos de PVC, arena, piedra, cemento). Los tubos (dimensiones de acuerdo con planos de proyecto) son cortados y sellados en uno de sus lados para luego ser rellenados de concreto en tierra firme, posteriormente se deja curar el concreto por un periodo de 7 días. Cuando los pilotes se encuentren listos para ser hincados, estos son rodados hacia la playa y amarrados con boyas para que no se hundan y ser llevados a las áreas en las cuales serán colocados.

Hincado de los pilotes: Se utilizará una bomba de agua con motor de gasolina, una manguera de aspiración o una "recolector" lo suficientemente largo para sacar agua del mar mientras se está instalando los pilotes. El objetivo de la bomba es crear un chorro, que proporcionará una corriente de agua para lavar y soplar un orificio para el pilotaje. Señalamos que la metodología descrita es la misma utilizada en la instalación de muelles en la zona. Hincados los pilotes se instalarán las estructuras del piso que será de madera.

6. En el punto 7.1 Características de la flora (pág. 52 del EslA), se indica: "Dentro del polígono se encuentran dos infraestructuras y un tanque subterráneo (probablemente un tanque séptico) está inhabilitado y en desuso". Considerando la ubicación de dichas estructuras dentro del polígono del proyecto se solicita:

a) Indicar el manejo y disposición final que se dará a los escombros y el posible tanque séptico.

Respuesta: Las estructuras existentes serán demolidas y los escombros dispuestos en las áreas designadas por las autoridades para tal fin, se buscará una empresa autorizada para la disposición final de dichos desechos. Con respecto al Tanque séptico este no será removido del área ni utilizado, ya que las aguas residuales generadas por el proyecto serán conducidas al sistema de alcantarillado de la Isla.

7. En la tabla No.13 Matriz de valorización de impactos (págs. 88 a la 89 del EsIA), se enlista los impactos negativos que genera el proyecto. Sin embargo, en el punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental (págs. 93 a la 94 del EsIA), no se enlistan los impactos previamente valorizados en la Tabla No. 13 vs las medidas de mitigación específicas, creando incongruencia al momento de su revisión. Por lo antes indicado, se le solicita:

a) Presentar tabla de datos donde se visualice los impactos negativos valorizados vs medidas de mitigación a utilizar durante la fase de construcción y operación que genera el desarrollo del proyecto, tanto para el área de “las cabañas en tierra firme como en área marina”.

Respuesta: Presentamos en el siguiente cuadro lo solicitado:

Fase	Impacto	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación
CONSTRUCCIÓN	Incremento de las partículas de polvo	Cubrimiento de pilas de material estéril o de construcción.
		Proteger el material proveniente de la demolición de estructuras o construcción, en los sitios de almacenamiento temporal.
		Incentivar el uso de equipos de protección personal según la actividad que se realice.
	Posible aumento en los niveles de ruido	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.
		Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.
		Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

Fase	Impacto	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación
		<p>Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.</p> <p>Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.</p>
Generación de residuos sólidos		<p>Se contará con bolsas plásticas para la disposición de los residuos que se produzcan diariamente.</p> <p>Mantener cubiertos todos los insumos y desechos de la construcción y la demolición.</p> <p>Se contratará a la empresa de recolección de basura para la recolección de la misma, con la frecuencia que sea necesaria para su disposición final en un sitio de disposición final autorizado.</p>
Generación de aguas residuales		<p>Alquilar baños portátiles durante el desarrollo del proyecto.</p>
Possible contaminación del agua por derrames de combustibles y/o aceites		<p>Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.</p> <p>Prohibir arrojar cualquier tipo de hidrocarburos y/o aceites al agua.</p> <p>Elaborar un procedimiento de abastecimiento de combustible el cual considere acciones a realizar en casos de derrames accidentales.</p> <p>Establecer un área específica para el abastecimiento de combustible.</p> <p>Se dispondrán de barreras absorbentes y dispersantes de hidrocarburos para actuar en caso de derrames accidentales</p>

Fase	Impacto	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación
	Possible contaminación del suelo por combustible y/o aceites.	Mantener en buen estado físico y de operación, los equipos durante la ejecución de los trabajos de construcción. Mantener un Kit Antiderrame en caso de derrames accidentales de combustibles y/o aceites.
	Incremento de partículas por efecto de la erosión	Desarrollar un Plan de Control de Erosión.
	Possible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.	Contar con recipientes con tapa y debidamente señalizados para la disposición de los desechos generados. Prohibir arrojar desechos sólidos en el agua.
	Possible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de las aguas residuales.	Alquilar baños portátiles durante el desarrollo del proyecto y brindar los mantenimientos requeridos.
	Possible afectación de la vida marina por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y/o aguas residuales.	Prohibir a los trabajadores el vertimiento de aguas residuales generadas en las áreas de playa del proyecto. Prohibir a los trabajadores la disposición de los residuos sólidos generados en las áreas de playa del proyecto.
OPERACIÓN	Mantenimiento de las infraestructuras marinas	Establecer un Plan de Mantenimiento de la estructura del muelle. Implementar, inspeccionar y respetar las buenas prácticas ambientales. Todo equipo utilizado para las distintas actividades de mantenimiento en tierra firme o en el área de mar, deberá contar con sus respectivos registros de

Fase	Impacto	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación
		mantenimiento.
		Contar con kit antiderrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos tanto para áreas marinas como terrestres, que permitan la absorción y recuperación del combustible o aceites derramados.
		Dotar a todos los colaboradores de los equipos de protección personal, acorde a la actividad que desempeñan (Mascarillas por la exposición a polvo o material particulado, etc).
		Prohibición de toda quema de residuos y tirarlos al suelo o al mar.
		Se contará con bolsas plásticas para la disposición de los residuos que se produzcan

8. En el punto 7.2. características de la fauna (pág. 57 del EsIA), se indica: "Para llevar a cabo la identificación... de la fauna del lugar, se realizaron observaciones en el área del proyecto, se estableció la utilización de cuadrantes de 10x10 metros...". Aunado, en el Cuadro 7.3 Número de árboles, área basal y volúmenes (totales y comercial) para la parcela (pág. 54 del EsIA) hace referencia a las especies de árboles de la parcela levantada en el área del proyecto. Tomando en consideración lo antes indicado, se le solicita presentar las coordenadas de ubicación de las parcelas levantadas para realizar el inventario de flora y fauna en tierra firme.

Respuesta: Para la realización de este inventario se recorrió el área y se estableció la

metodología pie a pie, ya que el área no presentaba homogeneidad en la distribución de las especies arbóreas.

Se realizó para el levantamiento de la información dasométrica e información básica físico- ambiental del área de influencia del proyecto, giras al campo, se dispuso de cinta diamétrica (diámetros a la altura de pecho), cámara digital (fotografías), recorriendo el área total del proyecto y recopilación de información de referencia.

Para la identificación de las especies de flora en campo, nos basamos en conocimientos adquiridos y en el listado de árboles común del Ministerio de ambiente.

Se realiza en campó la observación directa e identificación de las especies vegetales usando el libro "**Tree of Panama and Costa Rica**" de Richard Condrit y la guía "**The families and genera Woody Plants od Northwest South America**" de Gentry Alwyn. Posteriormente se realizó una revisión bibliográfica y se tomaron muestras para confirmar las especies con su respectivo nombre científico y la familia a la cual pertenecen.

El área donde se desarrollará este proyecto es el resultado de perturbación sucesiva sobre el entorno natural por el establecimiento de viviendas y otras estructuras.

9. Las solicitudes de entrega de Avisos de Consulta, tanto del periódico como las de fijado y desfijado en el Municipio, fueron emitidas por **OSCAR E. WELLINGTON**; no obstante, dicha persona no figura en la empresa promotora **ONTHERISE HOLDING, S.A.** Que el poder Especial otorgado a **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**; solo presenta el certificado de idoneidad del sr. **JOSE MIGUEL NAVARRETE RIVERA** desconociendo así los abogados restantes que forman parte de dicha firma. Por lo antes descrito, se le solicita:

a) Presentar lista de abogados que tengan derecho al uso de la firma social e incluir copias de cédula debidamente notariada.

Respuesta: Ver en Anexo 4 Copia autenticada por la Notaría Duodécima de Circuito de Panamá del Certificado de Registro Público de **AROSEMENA NORIEGA &**

128
178

CONTRERAS, en la cual se detallan los socios de la firma autorizados para firmar y copias autenticadas de las cédulas.

b). En caso de que el Señor **OSCAR E. WELLINGTON**, no formara parte de la lista de abogados de la firma **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, se le solicita presentar Nota firmada por el representante Legal del proyecto, debidamente notariada, que haga constar que está en “conocimiento y valida toda la documentación entregada por el sr. **OSCAR E. WELLINGTON**.”

Respuesta: Ver en Anexo 4 copia autenticada por la Notaría Duodécima de Circuito de Panamá del Acta de la Junta Directiva de ONTHERISE HOLDINGS, S. A. emitida el 10 de junio de 2014 por la cual se le otorga poder especial al Sr. Oscar Wellington portador de cédula de identidad N° 8-272-220, para representar a dicha sociedad ante varias entidades públicas incluyendo el Ministerio de Ambiente (antes denominado Autoridad Nacional de Ambiente). Por lo tanto, toda la documentación que el Sr. Wellington haya entregado al Ministerio de Ambiente en representación de ONTHERISE HOLDINGS, S. A. es válida porque está debidamente autorizado por la Junta Directiva.



Panamá, edición Sede, Vía Brasil.
Ruta 0816-01536
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

PP
H9

Panamá, 06 de Agosto de 2019

Nota No. 203-DOAPAS

Bastian Fritsche
Representante de la Empresa
ONTHERISE HOLDING S.A.

E. S. D.

Respetado Señor Fritsche:

Por medio de la presente, le damos respuesta a la carta CN fechada al 21 de mayo de 2019 en la que nos solicita se le suminstre agua potable para el proyecto "EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS", a desarrollarse en la Isla de Coche, Provincia de Bocas del Toro. En el día de hoy, la Isla se abastece por cisternas, por lo que no tenemos un abastecimiento continuo, por lo cual el Proyecto debe buscar su propia fuente de abastecimiento tales como pozos y/o planta de desaladora, cosecha de agua de lluvia, etc. para satisfacer la necesidad de su proyecto.

Sin nada más que agregar, queda de usted para cualquier consulta o interrogante.

Atentamente,

Ing. Gina Greco
Sub-Director Nacional de Operaciones

VOLANTE INFORMATIVA

LA EMPRESA **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, hace de su conocimiento que propone la construcción de un proyecto para lo cual se presenta Estudio de Impacto Ambiental Categoría II ante el Ministerio de Ambiente:

NOMBRE DEL PROYECTO: EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS

PROMOTOR: ONTHERISE HOLDING, S.A.

LOCALIZACIÓN: ISLA CARENERO, BOCAS DEL TORO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows", consiste en la construcción de un Hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme. El área para desarrollar es de 3,741.02 m², ubicado en Isla Carenero, Bocas del Toro.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos Negativos: Incremento de las partículas de polvo, Posible aumento en los niveles de ruido, Generación de residuos sólidos, Generación de aguas residuales, Posible contaminación del agua por derrames de combustibles y/o aceites, Posible contaminación del suelo por combustible y/o aceites, Incremento de partículas por efecto de la erosión, Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de las aguas residuales, Posible afectación de la vida marina por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y/o aguas residuales, Posibles accidentes laborales.

Impactos Positivos: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Demanda de bienes y servicios, Aumento de la expectativa de trabajo a nivel local, Aumento de la economía local, pago de impuestos.

Medidas de Mitigación: Las medidas de mitigación, seguimiento y vigilancia han sido clasificadas teniendo en cuenta el medio sobre el cual actúan, por lo que señalamos que la aplicación de las medidas identificadas para los posibles impactos, hacen que el referido proyecto sea factible ambientalmente. A continuación, detallamos las medidas:

Ambiente Físico

Control de la contaminación del aire

- Rociar con agua las superficies desprovistas de vegetación o insumos de construcción siempre y cuando sea necesario.
- Vigilar que los equipos a motor que se utilicen en el proyecto mantengan un buen mantenimiento para minimizar la generación de gases al ambiente por mala combustión.

Control del ruido

- Brindar el mantenimiento adecuado y oportuno a todos los equipos empleados en el proyecto.
- Procurar que se realicen los trabajos de construcción en horario diurno.

- Dotar a todo el personal que así lo requiera, de los equipos de protección personal, según la actividad que ejecute y según las exigencias de la normativa nacional relacionada.

Control de la erosión

- Revegetar las áreas desprovistas de vegetación.
- Construir las estructuras necesarias para el desalojo de las aguas lluvias.

Control de la contaminación del agua de mar

- Las embarcaciones involucradas en el traslado de los equipos y materiales deben contar con los materiales para la contención en caso de derrames de combustible u otro material, mientras se están realizando las actividades.
- Mantener en buenas condiciones mecánicas todos los equipos que tendrán influencia en el proyecto tanto en la costa como en el mar.
- Controlar la deposición, por escorrentía hacia el mar, de insumos o desechos propios de las actividades de construcción (Aguas residuales y/o residuos sólidos).

Manejo adecuado de los desechos sólidos

- Orientar a los trabajadores sobre la importancia de la adecuada disposición de los desechos.
- Instalar en sitios claves del proyecto envases para el depósito de los desechos.
- Disponer todos los desechos sólidos generados en recipientes cerrados para evitar la proliferación de vectores.
- Mantener la recolección periódica de los desechos en el proyecto.

Control de la Contaminación del suelo.

- Mantener en buen estado mecánico todos los equipos y maquinarias presentes en el proyecto y en caso de llegarse a presentar derrames de aceites o hidrocarburos u otros materiales contaminantes, procurar el uso de materiales absorbentes que permitan aislar el contaminante y mitigar su dispersión en el suelo.
- De requerirse el almacenamiento de combustible o lubricantes en el proyecto, los mismos deben ser manejados de acuerdo con las normas vigentes e instalarse con tinas de contención.
- Preferiblemente y de requerirse cualquier reparación a los equipos o maquinarias dentro de las áreas del proyecto se deberá tomar medidas de prevención, que aseguren evitar el contacto de sustancias que puedan contaminar el suelo.

Ambiente Biológico

Control de la pérdida de cobertura vegetal.

- Remover la cobertura vegetal únicamente en las áreas donde sea estrictamente necesaria.
- De ser necesario revegetar las áreas que al finalizar las actividades constructivas se encuentren desprovistas de vegetación.

Afectación a la fauna marina

Durante los trabajos de colocación de muelle y la construcción de las cabañas en el área de mar, mantener materiales para la contención de derrames de combustible y aceites.

Ambiente Socioeconómico

Colocar la señalización preventiva e informativa, que indique a los habitantes del lugar que se realizan trabajos en la zona.

Mantener las áreas libres de desechos, para lo cual se requiere realizar limpiezas durante y al finalizar las actividades.

Procurar la incorporación en el proyecto de mano de obra del área y de las comunidades cercanas.

RECIBIDO

En el despacho de Alcaldía del Distrito de
Bocas del Toro hoy 21 de 05
de 2019 a las 12:13 pm

El Secretario

VOLANTE INFORMATIVA

LA EMPRESA **ONTHERISE HOLDING, S.A.**, hace de su conocimiento que propone la construcción de un proyecto para lo cual se presenta Estudio de Impacto Ambiental Categoría II ante el Ministerio de Ambiente:

NOMBRE DEL PROYECTO: EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS

PROMOTOR: ONTHERISE HOLDING, S.A.

LOCALIZACIÓN: ISLA CARENERO, BOCAS DEL TORO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto denominado "El Refugio Beach Bungalows", consiste en la construcción de un Hotel que contará con 28 habitaciones, área de recepción, bar, restaurante y piscina, 10 cabañas de una planta en Baja Mar con estilo caribeño y su respectivo muelle y 9 cabañas de dos plantas en tierra firme. El área para desarrollar es de 3,741.02 m², ubicado en Isla Carenero, Bocas del Toro.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos Negativos: Incremento de las partículas de polvo, Posible aumento en los niveles de ruido, Generación de residuos sólidos, Generación de aguas residuales, Posible contaminación del agua por derrames de combustibles y/o aceites, Posible contaminación del suelo por combustible y/o aceites, Incremento de partículas por efecto de la erosión, Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, Posible contaminación del agua o el suelo por el manejo inadecuado de las aguas residuales, Posible afectación de la vida marina por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y/o aguas residuales, Posibles accidentes laborales.

Impactos Positivos: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Demanda de bienes y servicios, Aumento de la expectativa de trabajo a nivel local, Aumento de la economía local, pago de impuestos.

Medidas de Mitigación: Las medidas de mitigación, seguimiento y vigilancia han sido clasificadas teniendo en cuenta el medio sobre el cual actúan, por lo que señalamos que la aplicación de las medidas identificadas para los posibles impactos, hacen que el referido proyecto sea factible ambientalmente. A continuación, detallamos las medidas:

Ambiente Físico

Control de la contaminación del aire

- Rociar con agua las superficies desprovistas de vegetación o insumos de construcción siempre y cuando sea necesario.
- Vigilar que los equipos a motor que se utilicen en el proyecto mantengan un buen mantenimiento para minimizar la generación de gases al ambiente por mala combustión.

Control del ruido

- Brindar el mantenimiento adecuado y oportuno a todos los equipos empleados en el proyecto.
- Procurar que se realicen los trabajos de construcción en horario diurno.

- Dotar a todo el personal que así lo requiera, de los equipos de protección personal, según la actividad que ejecute y según las exigencias de la normativa nacional relacionada.

Control de la erosión

- Revegetar las áreas desprovistas de vegetación.
- Construir las estructuras necesarias para el desalojo de las aguas lluvias.

Control de la contaminación del agua de mar

- Las embarcaciones involucradas en el traslado de los equipos y materiales deben contar con los materiales para la contención en caso de derrames de combustible u otro material, mientras se están realizando las actividades.
- Mantener en buenas condiciones mecánicas todos los equipos que tendrán influencia en el proyecto tanto en la costa como en el mar.
- Controlar la deposición, por escorrentía hacia el mar, de insumos o desechos propios de las actividades de construcción (Aguas residuales y/o residuos sólidos).

Manejo adecuado de los desechos sólidos

- Orientar a los trabajadores sobre la importancia de la adecuada disposición de los desechos.
- Instalar en sitios claves del proyecto envases para el depósito de los desechos.
- Disponer todos los desechos sólidos generados en recipientes cerrados para evitar la proliferación de vectores.
- Mantener la recolección periódica de los desechos en el proyecto.

Control de la Contaminación del suelo.

- Mantener en buen estado mecánico todos los equipos y maquinarias presentes en el proyecto y en caso de llegarse a presentar derrames de aceites o hidrocarburos u otros materiales contaminantes, procurar el uso de materiales absorbentes que permitan aislar el contaminante y mitigar su dispersión en el suelo.
- De requerirse el almacenamiento de combustible o lubricantes en el proyecto, los mismos deben ser manejados de acuerdo con las normas vigentes e instalarse con tinas de contención.
- Preferiblemente y de requerirse cualquier reparación a los equipos o maquinarias dentro de las áreas del proyecto se deberá tomar medidas de prevención, que aseguren evitar el contacto de sustancias que puedan contaminar el suelo.

Ambiente Biológico

Control de la pérdida de cobertura vegetal.

- Remover la cobertura vegetal únicamente en las áreas donde sea estrictamente necesaria.
- De ser necesario revegetar las áreas que al finalizar las actividades constructivas se encuentren desprovistas de vegetación.

Afectación a la fauna marina

Durante los trabajos de colocación de muelle y la construcción de las cabañas en el área de mar, mantener materiales para la contención de derrames de combustible y aceites.

Ambiente Socioeconómico

Colocar la señalización preventiva e informativa, que indique a los habitantes del lugar que se realizan trabajos en la zona.

Mantener las áreas libres de desechos, para lo cual se requiere realizar limpiezas durante y al finalizar las actividades.

Procurar la incorporación en el proyecto de mano de obra del área y de las comunidades cercanas.

Recibido Gobernación Bocas del Toro
21 mayo 2019 12:19

Secretaria: *Kenny B.*

Kenny_b05@hotmail.com

Tel. 757-9283

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

ON THE RISEHOLDING S.A Ubicación Isla Carenero, Bocas del Toro

FECHA DE LA MEDICIÓN: 21 de mayo del 2019

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental

CLASIFICACIÓN: Línea Base

NÚMERO DE INFORME: 2019-CH-022-111-002

NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-CH-022 v.1

REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano

REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8

Sección 1: Datos generales de la empresa

Nombre	On The Rise Holding S.A
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Isla Carenero, Bocas del Toro
País	Panamá
Contraparte técnica	Oscar Wellington

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. / Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines.		
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.		
Horario de la medición	8 horas para NO ₂ y Pm10 (ver sección de resultados)		
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: EPAS, número de serie 914054.		
Resolución del instrumento	NO ₂ = 0,1 ppb (0,2 µg /m ³) SO ₂ = <0,2 ppb (0,5 µg /m ³) PM-10= ±3 µg /m ³ CO= <1,5 ppm (1 717,79 µg/m ³) CO ₂ = 0 – 2 500 ppm (0 – 4 498 977,51 µg /m ³)		
Rango de medición	NO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m ³) SO ₂ = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m ³) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m ³ CO= 0 – 100 ppm (0 – 114 519,43 µg/m ³) CO ₂ = 0 – 5 000 ppm (0 – 8 997 955,01 µg/m ³)		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.			
Límites máximos	Dióxido de nitrógeno (NO ₂), µg/m ³	24 horas-150	Anual- 100
	Dióxido de azufre (SO ₂), µg/m ³	24 horas- 365	Anual- 80
	Material Particulado (Pm-10), µg/m ³	24 horas- 150	Anual - 50
	Monóxido de carbono (CO) µg/m ³	1 hora- 30 000	8 horas- 10 000
	Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines.		
	Dióxido de nitrógeno (NO ₂), µg/m ³	1 hora – 200	Anual – 40
	Dióxido de azufre (SO ₂), µg/m ³	24 horas – 125	
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

Sección 3: Resultado de la medición

Monitoreo de emisiones ambientales	Fecha de la medición: 21 de mayo de 2019.		
Punto Área del Proyecto	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	364658 m E 1032597 m N	
Condiciones meteorológicas		Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
		29,6	76,6
Observaciones: N/A			
Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora		
Hora de inicio: 3:05 p. m.	SO ₂ (µg/m ³)	NO ₂ (µg/m ³)	PM-10 (µg/m ³)
10:15 a. m. - 10:21 a. m.	3	1	17,0
10:21 a. m. - 10:27 a. m.	2	1	10,0
10:27 a. m. - 10:33 a. m.	3	1	13,0
10:33 a. m. - 10:39 a. m.	3	1	15,0
10:39 a. m. - 10:45 a. m.	3	1	16,0
10:45 a. m. - 10:51 a. m.	3	1	17,0
10:51 a. m. - 10:57 a. m.	3	1	19,0
10:57 a. m. - 11:03 a. m.	3	1	17,0
11:03 a. m. - 11:09 a. m.	3	1	18,0
11:09 a. m. - 11:15 a. m.	3	1	18,0
Horario de monitoreo (1 hora)	2,9	1	14,2

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área: Área del Proyecto
2. Los parámetros monitoreados son: (SO₂), (NO₂) y Material Particulado (Pm-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. Los resultados obtenidos para Dióxido de Nitrógeno (NO₂), se encuentran por debajo del promedio en 24 horas, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.
4. Los resultados obtenidos para Dióxido de Nitrógeno (NO₂), se encuentran por debajo del promedio en 1 horas, de los límites establecidos en la norma del Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines
5. Los resultados obtenidos para Dióxido de Azufre (SO₂) se encuentran por debajo del promedio en 24 horas, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.
6. Los resultados obtenidos para Dióxido de Nitrógeno (SO₂), se encuentran por debajo del promedio en 24 horas, de los límites establecidos en la norma del Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines
7. Los resultados obtenidos para Material Particulado (Pm- la norma del Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines 10), se encuentran por debajo del promedio en 24 horas, de los límites establecidos en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá.
8. Los resultados obtenidos para Material Particulado (Pm-10), se encuentran por debajo del promedio en 24 horas, de los límites establecidos en la norma del Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines

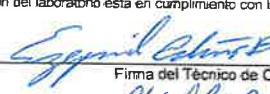
Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Lic. Joel Serrano	Técnico de Campo	4-715-961

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

21 de mayo de 2019		
Punto: Área del Proyecto		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 10:15 a.m.		
10:15 a.m. - 10:21 a.m.	29,6	79,4
10:21 a.m. - 10:27 a.m.	29,0	80,3
10:27 a.m. - 10:33 a.m.	29,8	75,2
10:33 a.m. - 10:39 a.m.	29,6	74,7
10:39 a.m. - 10:45 a.m.	29,7	80,0
10:45 a.m. - 10:51 a.m.	30,7	74,2
10:51 a.m. - 10:57 a.m.	29,6	73,3
10:57 a.m. - 11:03 a.m.	29,3	72,4
11:03 a.m. - 11:09 a.m.	29,7	75,6
11:09 a.m. - 11:15 a.m.	29,7	81,2

ANEXO 2: Certificado de calibración

 <p>SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.4 Certificado No: 284-18-025-V.0</p>																							
<p>Datos de referencia</p> <table> <tr> <td>Cliente:</td> <td>Envirlab</td> <td>Fecha de Recibido:</td> <td>17-may-18</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Urb. Chanis , Vía Principal - Edificio J3, No. 145</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipo:</td> <td>EPAS</td> <td>Fecha de Emisión:</td> <td>22-may-18</td> </tr> <tr> <td>Fabricante:</td> <td>SKC</td> <td>Fecha de Expiración:</td> <td>22-may-19</td> </tr> <tr> <td>Número de Serie:</td> <td>914054</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:	17-may-18	Dirección:	Urb. Chanis , Vía Principal - Edificio J3, No. 145			Equipo:	EPAS	Fecha de Emisión:	22-may-18	Fabricante:	SKC	Fecha de Expiración:	22-may-19	Número de Serie:	914054		
Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:	17-may-18																				
Dirección:	Urb. Chanis , Vía Principal - Edificio J3, No. 145																						
Equipo:	EPAS	Fecha de Emisión:	22-may-18																				
Fabricante:	SKC	Fecha de Expiración:	22-may-19																				
Número de Serie:	914054																						
<p>Componentes:</p> <table> <tr> <td>Sensor CO</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Sensor SO2</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Sensor NO2</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Sensor CO2</td> <td>N/A.</td> </tr> </table>		Sensor CO	N/A	Sensor SO2	N/A	Sensor NO2	N/A	Sensor CO2	N/A.	<p>No. de serie</p>													
Sensor CO	N/A																						
Sensor SO2	N/A																						
Sensor NO2	N/A																						
Sensor CO2	N/A.																						
<p>Condiciones de Prueba</p> <table> <tr> <td>Temperatura:</td> <td>20.5°C a 20.5°C</td> <td>Antes de calibración:</td> <td>No cumple</td> </tr> <tr> <td>Humedad Relativa:</td> <td>57.0% a 56.0%</td> <td>Después de calibración:</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Presión Barométrica:</td> <td>1013mBar</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Temperatura:	20.5°C a 20.5°C	Antes de calibración:	No cumple	Humedad Relativa:	57.0% a 56.0%	Después de calibración:	Cumple	Presión Barométrica:	1013mBar			<p>Condiciones del Equipo</p>									
Temperatura:	20.5°C a 20.5°C	Antes de calibración:	No cumple																				
Humedad Relativa:	57.0% a 56.0%	Después de calibración:	Cumple																				
Presión Barométrica:	1013mBar																						
<p>Procedimiento de Calibración: SGLC-PT03 / SGLC-PT04</p>																							
<p>Estándar(es) de Referencia</p> <table> <thead> <tr> <th>Dispositivo</th> <th>No. de Parte</th> <th>No. de Lote</th> <th>Fecha de Expiración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nitrogen Dioxide 20 ppm, (Balance 20,9 % Oxigen in Nitrogen).</td> <td>116L-112-20</td> <td>BBI-11220-2</td> <td>01/19/2019</td> </tr> <tr> <td>Carbon Monoxide 5PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).</td> <td>105L-50-5</td> <td>LBC-50-5-2</td> <td>02-dec-20</td> </tr> <tr> <td>Sulfur Dioxide 5000 PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).</td> <td>116L-174-5</td> <td>LBC-174-5-1</td> <td>02-dec-18</td> </tr> <tr> <td>Carbon Dioxide (CO2), Balance en Nitrogeno; 300PPM</td> <td>105L-34-300</td> <td>LBC-34-300-1</td> <td>22-may-20</td> </tr> </tbody> </table>				Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración	Nitrogen Dioxide 20 ppm, (Balance 20,9 % Oxigen in Nitrogen).	116L-112-20	BBI-11220-2	01/19/2019	Carbon Monoxide 5PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).	105L-50-5	LBC-50-5-2	02-dec-20	Sulfur Dioxide 5000 PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).	116L-174-5	LBC-174-5-1	02-dec-18	Carbon Dioxide (CO2), Balance en Nitrogeno; 300PPM	105L-34-300	LBC-34-300-1	22-may-20
Dispositivo	No. de Parte	No. de Lote	Fecha de Expiración																				
Nitrogen Dioxide 20 ppm, (Balance 20,9 % Oxigen in Nitrogen).	116L-112-20	BBI-11220-2	01/19/2019																				
Carbon Monoxide 5PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).	105L-50-5	LBC-50-5-2	02-dec-20																				
Sulfur Dioxide 5000 PPM, (Balance 20,9% Oxigen in Nitrogen).	116L-174-5	LBC-174-5-1	02-dec-18																				
Carbon Dioxide (CO2), Balance en Nitrogeno; 300PPM	105L-34-300	LBC-34-300-1	22-may-20																				
<p>Incertidumbre de Medición</p> <p>El instrumento ha sido ajustado a valores nominales, utilizando gases para calibraciones manufacturados con trazabilidad al Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés).</p> <p>El sistema de calibración del laboratorio está en cumplimiento con la guía ISO 32.</p>																							
Calibrado por:	Ezequiel Cedeño Nombre	 Firma del Técnico de Calibración	Fecha: 22-may-18																				
Revisado/Aprobado por:	Ing. Ruben Rios Nombre	 Firma del Director de Laboratorio	Fecha: 22-may-18																				
<p>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.</p> <p>Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Internacional de Medidas SI.</p>																							
<p>Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta bejé Tel: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</p>																							

ANEXO 3: Fotografía de la medición



— FIN DEL DOCUMENTO —

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

Informe de Ensayo Ruido Ambiental

ON THE RISEHOLDING S.A Ubicación Isla Carenero, Bocas del Toro

FECHA: 21 de mayo de 2019
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea base
NÚMERO DE INFORME: 2019-CH-022-111-001
NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-CH-022 V.1
REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusión	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	6
ANEXO 2: Localización del punto de medición	8
ANEXO 3: Certificados de calibración	9
ANEXO 4: Fotografía de la medición	15

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	On the Riseholding S.A
Actividad principal	Construcción
Ubicación	Isla Carenero, Bocas del Toro
País	Panamá
Contraparte técnica	Oscar Wellington
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL-1-1/3, serie BEI010003 Calibrador acústico marca 3M, serie QOF110028. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M serie QOF110028, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora por punto
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental

Sección 3: Resultado de la medición¹

Punto No.1 Área del Proyecto				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
Área del Proyecto				17P	364058 m E 1032597 m N	Inicio	Final
				Descripción cuantitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)		Cielo parcialmente nublado. Superficie de arena. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.		
80,0	1,6	757,682	29,9				
Condiciones que pudieron afectar la medición: ruido de motores de lanchas							
Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones			
L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	Ruidos de ave, ruido de motores de lancha			
55,1	75,4	40,3	45,4				

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Sección 4: Conclusión

1. El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Niveles de ruido durante el turno diurno	
Localización	Leq (dBA)
Punto	55,1

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Lic. Cesar Rovira	Técnico de Campo	4-727-692
Lic. Joel Serrano	Técnico de Campo	4-715-961

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) punto 1, se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	55,6
II	55,5
III	55,3
IV	55,2
V	55,1
PROMEDIO	55,3
X=	$s_x^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n-1}$
X ² =	0,04

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X²= 0,04 dBA.

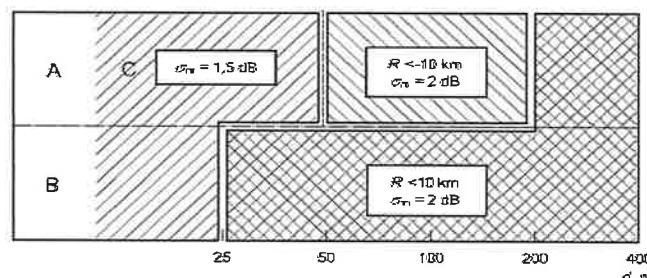
Y= 1,5 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 1,81 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 3,63 \text{ dBA (k=95\%)}$$



ANEXO 2: Localización del punto de medición



ANEXO 3: Certificados de calibración



PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-18-963-v.0

Datos de referencia

Cliente:	EnvirLAB	Fecha de Recibido:	20-oct-18
Dirección:	Urb. Chanis ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panama	Fecha de Emisión:	24-oct-18
Equipo:	Sonómetro SoundPro SE-1-1/1	Próxima Calibración:	24-oct-19
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	BE1010003		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 21.0°C a 20.0°C

Humedad: 73% a 68 %

Presión Barométrica: 1013 mbar a 1013 mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: No cumple

Después de calibración: Si cumple

Requerimiento Aplicable: IEC61672-1-2002

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT02

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZF070001	Quest Cal	05-jul-18	05-jul-19
2512956	Sistema B & K	02-mar-18	02-mar-19
39034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19
BD1060002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19

Calibrado por: Ezequiel Cederio B.

Nombre


 Fecha: 24-oct-2018

Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R.

Nombre

Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Fecha: 29-oct-2018

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son bautizados al MST, y aplican estandarización para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la autorización escrita de Grupo ITS.

Ubicación: Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2254; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

202
202**PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3**

Certificado No: 264-18-063-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 KHz	90	89.5	90.5	90.0	90.3	0.3	dB
1 KHz	100.0	99.5	100.5	100.0	100.2	0.2	dB
1 KHz	110.0	109.5	110.5	108.0	110.0	0.0	dB
1 KHz	114.0	113.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
1 KHz	120.0	119.5	120.5	116.6	120.6	0.0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97.9	96.9	98.9	97.2	98.2	0.3	dB
250 Hz	105.4	104.4	106.4	105.4	105.2	-0.2	dB
500 Hz	110.8	109.8	111.8	110.7	110.7	-0.1	dB
1kHz	114.0	113.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
2 kHz	115.2	114.2	116.2	114.1	114.3	-0.9	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
31.5 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
125 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
250 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
500 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
1 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
2 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
4 kHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
8 kHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
16 kHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba han tratado al NIST, y aplican saliente para el equipo certificado arriba.

Este reporte no debe ser manipulado en su totalidad o parcialmente en la certificación emitida por Grupo MS.

Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja

Tel.: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8087

Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-ms.com



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

2023
2023

Grupo IIS

PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-18-076-v.3

Datos de referencia

Cliente:	Eximbit	Fecha de Recibido:	18-dic-18
Dirección:	Urb. Cherrí, Vía Principal - Edificio J3, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	21-dic-18
Equipo:	Calibrador OC-28	Próxima Calibración:	21-dic-19
Fabricante:	Qwest Technologies		
Número de Serie:	QDF110028		

Condiciones de Prueba

Temperatura:	20.9 °C a 21.1 °C	Condiciones del Equipo
Humedad:	53% a 55%	Antes de calibración: cumple
Presión Barométrica:	1013.5 mbar	Después de calibración: cumple

Requisito Aplicable: ANSI S14D-1984

Procedimiento de Calibración: SGCLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Descripción	Última Calibración	Fecha de Expiración
2512956	Setímetro B & K	2-azar-18	2-mar-19
BD168002	Setímetro D	14-feb-18	14-feb-19
9265004	Multímetro Fluke	4-dic-18	4-dic-19

Calibrado por: Darío Ramírez Fecha: 20-dic-18
Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R. Fecha: 25-dic-18
Nombre Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este certificado consta que el equipo de calibración indicado en el número de serie 019, ha sido calibrado dentro de las especificaciones de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025.

Este certificado es válido dentro de la fecha de expiración indicada en la documentación de Grupo IIS.

Atención: Reserva de Oficina: Calle A y Calle H, Local 140 Panamá
Tel: (507) 221-2223, 223-7500, Fax: 2477-224-8027
Apoderado: Raúl M. Oñate, Director
Email: certificaciones@grupois.com

Página 1 de 2



LE No. 019

"Acreditado ISO 17025"

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

204

PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado N°: 264-18-076-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	990	1010	1.0027	1.0013	0.001	V

Prueba acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
110 Hz	114.0	114.0	114.5	113.9	114.0	0.0	dB

Prueba de frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	1.0051	1.0	0.0	Hz

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración revisados en la prueba son trazables al NIST, y aplican totalmente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser considerado un informe de auditoría ni en la documentación escrita de Grupo ITS.
Este informe no debe ser considerado como una certificación de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025.
Tel: (507) 227-2254-226-2269 Fax: (507) 224-8267
Av. 20 de Noviembre 100-103, San José, Costa Rica
E-mail: calibracion@grupits.com

Página 2 de 2

ANEXO 4: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**

EnviroLab S.A. sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.



Registro Público de Panamá

No. 1779053

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.05.21 12:31:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

191902/2019 (0) DE FECHA 21/05/2019

QUE LA SOCIEDAD

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CIVIL

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 6035 (M) DESDE EL LUNES, 19 DE AGOSTO DE 1968

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JULIO CESAR CONTRERAS STUEVE.

VICTORIA EUGENIA MYERS YGLESIAS.

JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA.

SHANINA JEAN CONTRERAS JURADO.

RENEÉ CHANTALL SANTOS SERRA.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
CADA UNO DE LOS SOCIOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , ENTRE CALLE ELVIRA MÉNDEZ Y CALLE 50, EDIFICIO TOWER FINANCIAL CENTER, PISO 16, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:49 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402199899



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F89162EA-69D0-45D8-B0DE-6EB09EC6669A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

26 AGO 2019

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

208



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 AGO 2019

NML
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Victoria Eugenia
Myers Yglesias



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUN-1951

LUGAR DE NACIMIENTO: COSTA RICA

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 16-OCT-2018

EXPIRA: 16-OCT-2028

PE-5-441



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA RECLAMAMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CENSOLOGÍA



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

26 AGO 2019

Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



209

200

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Renee Chanthall
Santos Serra

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1969
LUGAR DE NACIMIENTO COLÓN, COLÓN
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA 23-OCT-2012 EXPIRA: 23-OCT-2022



3-99-796



Renee Chanthall Santos

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-339.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 AGO 2019

NMV
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 AGO 2019



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ONTHERISE HOLDING S. A.

Celebrada el

Siendo las 10:00 de la mañana del 10. 06. 2014, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **ONTHERISE HOLDING S. A.** en las oficinas de la sociedad.

Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, a saber:

BASTIAN FRITSCHE
HARALD FRITSCHE
JOHNY ALBERTO AGUDELO BERRIO

Al haber el quórum reglamentario, el señor **BASTIAN FRITSCHE**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **HARALD FRITSCHE**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder para representar a la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

R E S U É L V E S E:

Se nombra a **OSCAR WELLINGTON**, con cedula 8-272-220 como apoderado especial de la sociedad para que actúe en nombre y representación de la misma, para realizar gestiones y trámites administrativos ante las siguientes dependencias de la República



- 2 -

213

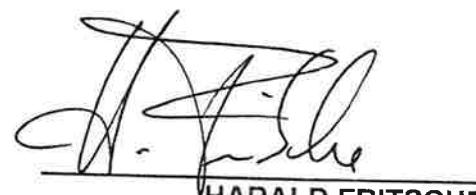
de Panamá, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), Registro Público de Panamá, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Municipio de Bocas del Toro y cualesquiera otras dependencias públicas o privadas que sean necesarias.

Quedan excluido del poder todas las transacciones con el fin de comprar o vender en nombre de la empresa.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.



BASTIAN FRITSCHE
Presidente



HARALD FRITSCHE
Secretario

YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia de su original.



HARALD FRITSCHE
Secretario

yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima

del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-286386,

CERTIFICO:

REFRENDADA POR:



José Miguel Navarrete Rivera
Abogado en ejercicio
Cédula No.8-229-1466



Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodecima

23 AGO 2019

**DIGITAL DE LA RESPUESTA A
LA SEGUNDA INFORMACIÓN
ACLARATORIA**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

215

MIAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0672-2708-19

Para: **JORGE LUIS GUERRA BONILLA**

Director Regional de Bocas del Toro.

De: **DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria del EsIA

Fecha: 27 de agosto de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/kc

D
DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Mesuria
29/8/19



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

2/6

MEMORANDO-DEIA-0672-2708-19 *P*

Para: **DIANA LAGUNA.**

Directora de Información Ambiental.

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 27 de agosto de 2019.



Por medio de la presente, le solicitamos generar una segunda cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, categoría II titulado "**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**", a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

La primera verificación fue remitida mediante el MEMORANDO-DASIAM-408-2017, luego por el MEMORANDO-DASIAM-888-17 y MEMORANDO-DASIAM-1023-17.

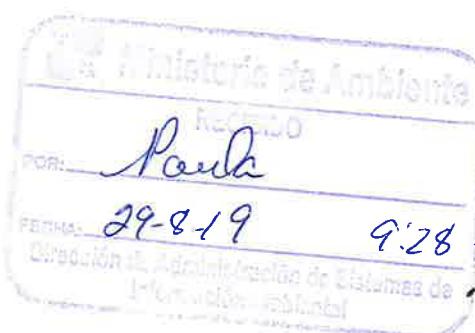
Adjuntamos:

- Coordenadas en WGS84, del proyecto, impresas.
- Remitir en dicho CD el shapefile del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

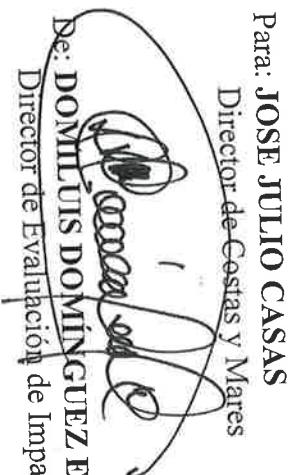
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/kc



MEMORANDO-DEIA-0672-2708-19

P

Para: **JOSE JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

Dec: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de Información Complementaria del ESIA.

Fecha: 27 de agosto de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.mambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**
Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDP/kc

Masenq
29/8/19



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

218

✓

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Ingeniera
IRENE ORTIZ
Unidad Ambiental
Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)

E. S. D.

Ing. Ortiz:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaei.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº dc expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc



30/8/19
10:40
Rosa



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

219

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

✓

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc



134-19

Mayo

2-9-19



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

210

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

2

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Director

OMAR SMITH GALLARDO

Unidad Ambiental

Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Director Smith:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc



Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Firma: Yajaira
Fecha: 30/8/19 Hora: 10:04



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

221

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

D

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

ATALA MILORD

Unidad Ambiental

Ministerio de Salud

E. S. D.

Señora Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc

*Analilia
30/8/19
1.418an*





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

222

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

D

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2020

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

12

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Doctora
KATHIA OSORIO
Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
E. S. D.

Doctora Osorio:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc



**DIRECCIÓN NACIONAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

Recibido por: males
Fecha: 30-8-19 Hora: 1:17
No. de Registro: 1409





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

204

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

2

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Licenciado
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP

E. S. D.

Licenciado Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

229

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 27 de agosto de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

Ing. De Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº dc expediente: **IIT-002-17**

Año: 2017

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/kc



152-UAS-SDGSA
04 de septiembre de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

208
H. Catón
C-10519-9
C-XC
P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS**”, a desarrollarse en el corregimiento, de Bocas del Toro (Cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por **PROMOTORA ONTHERISE HOLDING S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Vitelio Elías Carrera, Director Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA-IIT-002-19

Proyecto. "REFUGIO BEACH BUNGALOWS"

Fecha. AGOSTO 2017

Ubicación. Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro

Promotor. ONTHERISE HOLDING, S.A.

Objetivo. CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología. INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes.

El proyecto Refugio Beach Bungalow a desarrollarse en la Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro; es un proyecto el cual desarrollará la empresa OnThe Rise Holding, S.A., con los más altos estándares de calidad para beneficio de la Isla Bocas del Toro y para suplir el aumento de huéspedes y ocupación turísticas propias de la zona, considerando que Isla Carenero tiene por sí solo un atractivo turístico y recreación y un montón de actividades como: el surf, buceo, 'stand-up paddling', kayak o simplemente relajarse en las playas. Casi todos los hoteles y restaurantes que existen en la Isla Carenero se ubican en frente de la playa o sobre el mar.

- Hotel Tierra Verde. El Hotel Tierra Verde ofrece hermosas habitaciones escondidas en la selva Carenero y solo pasos a la playa.
- Gran Kahuna Beach Hostel. Sólo un par de minutos desde Bocas Town en lancha, se encuentra este encantador hostal frente a la playa, que ofrece habitaciones privadas y compartidas.
- Careening Cay Resort. El Careening Cay Resort es una serie de pequeños bungalows situados justo enfrente de Pueblo de Bocas.
- Casa Acuario. Situado en el extremo sur de la Isla Carenero sobre la mar, con fantásticas vistas de las islas vecinas y las montañas.

- **Aqua Lounge.** Disfrute de la belleza que Bocas del Toro tiene para ofrecer en este albergue, salón y bar construido totalmente sobre el agua.
- **Hotel El Faro del Colibri.** Cabañas totalmente sobre el mar, ofreciendo una cabina del faro, pequeñas cabañas y un restaurante.
- **Bibi's On the Beach.** Una variedad de pescados y mariscos frescos preparados con ingredientes locales naturales, una amplia selección de deliciosos cócteles y un extraordinario paisaje natural conforman la belleza del lugar, destacando el restaurante como uno de los favoritos de Bocas.
- **Cosmic Crab.** Este restaurante queda sobre el mar y cuenta con comida excepcional, deliciosas bebidas heladas exóticas, un servicio amable y magníficas vistas del atardecer.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impacto de Generación de olores molestos.

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresa a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Deroga el decreto 40 del 26 de enero del 2010, y Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975, libro 11, Riesgos Profesionales
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos. Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



KC

Panamá, 5 de septiembre de 2019

Nota n° 1066-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0645-2708-19, con los comentarios concernientes a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro (cabecera), distrito y provincia de Bocas del Toro, presentado por ONTHERISE HOLDING, S.A.

En la segunda información aclaratoria no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, nuestras observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No. 568-17 DNPH del 10 de mayo de 2017**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Kar

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “EL REFUGIO BEACH BUNGALOWS”, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.”

Atentamente,



Katti N. Osorio
Dra. KATTI OSORIO UGARTE
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura

KO/yg

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado -0843-00793, Albrook, Ancón

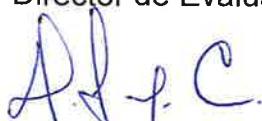
C-10587-19

K.C

MEMORANDO-DIAM-0935-2019

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 9 de septiembre de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0672-2708-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto, "El Refugio Beach Bungalows", le informamos que con los datos proporcionados se genera un polígono con superficie de 328m²; fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el proyecto se ubica en la categoría Área Poblada.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

DL/cp/fg/pb

CC: Departamento de Geomática

